BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 8 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.433

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20 — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 7 de Julio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.—
" venta de folletos nuevos gravámenes . .	0.60
" venta de Boletines . .	16.20
" suscripción	36.50
" marcas	540.—
" avisos varios	2.104.—
" adicional	24.—
" anticipo publicación balances	25.—
Total	2.747.30

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravamenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0.50 m/n respectivamente

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto rectificando el de 16 de Diciembre de 1931, en la parte que se refiere al destino que debe darse a la suma de pesos 8.000 moneda nacional, acordada a la Sociedad "Damas de Caridad de San Vicente de Paúl".

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05594. — 54. — Vista la nota presentada por la Sociedad "Damas de Caridad de San Vicente de Paúl", de fecha Noviembre 12 de 1931, por la cual se le acordó a dicha Institución, por una sola vez, un subsidio extraordinario de pesos 8.000 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 16 de Diciembre de 1931, en la parte que se refiere al destino que debe darse a la suma de pesos 8.000 moneda nacional, acordado a la Sociedad "Damas de Caridad de San Vicente de Paúl", debiendo considerarse acordada dicha suma también para la refacción del Orfelinato de esa Sociedad, situado en San Miguel, F. C. P., a fin de ponerlo en condiciones de recibir a los niños que a él se trasladen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto confirmando la designación de Vicario Capitular de la Diócesis de Santa Fe, en Sede Vacante, recaída en la persona del Presbítero Natalio Bértolo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05595. — 53. — Vista la precedente comunicación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la designación de Vicario Capitular de la Diócesis de Santa Fe, en Sede Vacante, recaída en la persona del Pbro. Natalio Bértolo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Gabriel y Pérez. — Concediendo en arrendamiento una fracción de terreno en la Dársena B. del Nuevo Puerto de la Capital, instalar casilla para depósito de materiales y herramientas de trabajo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05481. — 1455. — Exp. 1634-G-932. — Dto. N.° 69. — Vista la presentación de los señores Gabriel y Pérez, en la que piden se les acuerde en arrendamiento una superficie de terreno de 12 metros cuadrados, frente a la Dársena B. del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la instalación de una casilla para depósito de materiales y herramientas de trabajo; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a los señores Gabriel y Pérez, una fracción de terreno de (12 m2.) doce metros cuadrados, en el lugar y para el objeto expresados, en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) Los interesados no podrán efectuar la construcción de referencia en el terreno de que se trata, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;
b) La concesión no podrá ser arrendada, subarrendada ni transferida, y de comprobarse, quedará caduca de hecho;
c) En caso de que el Estado requiriera dicho terreno, los arrendatarios deberán desocuparlo en el término de cuarenta y ocho horas de la notificación correspondiente;
d) Se abonará en concepto de arrendamiento, la suma de (12 $ m/n.) doce pesos moneda nacional, por metro cuadrado, al año, pagaderos por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, de acuerdo con la tarifa establecida por Decreto de 2 de Julio de 1920;
e) Los concesionarios darán aviso a la citada Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación, la fecha en que desalojen el terreno, debiendo, desde ese momento, considerarse caduca la concesión:

Art. 2.° — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, quedando los interesados obligados a cumplir con las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05482. — 1456. — Exp. N.° 4673-J-1932. — D. N.° 68. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se han presentado los señores Baratta y Savio, entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Negando acrecimiento de pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05456. — 1457. — Exp. 1847-B-932. — Dto. N.° 260. — Vista la presentación de la señora Esther Pita de Barraza, que disfruta de una pensión mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 133.33 m/n.) moneda nacional, conjuntamente con su hija María Aída, por el término de cinco años, con vencimiento al 30 de Noviembre de 1933, beneficio obtenido por la Ley número 11.534, en la que pide el acrecimiento de la parte de pensión que corresponde a su hija María Aída por haber contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.277 de fecha 30 de Octubre de 1923, en el artículo 1.°, inciso 186, concedió a la señora Esther P. de Barraza e hijas solteras la pensión mensual de pesos 200 m/n., por el término de cinco años, cuyo plazo fué prorrogado por un período igual, según la Ley número 11.534 de 25 de Septiembre de 1928;

Que el Poder Ejecutivo por decreto de 7 de Febrero de 1930, ordenó a la Contaduría General la liquidación de la referida pensión mensual, a favor de la señora Esther Pita de Barraza y María Aída, por la suma de pesos 133.33 moneda nacional, deduciendo la parte correspondiente a María Esther, por haber contraído enlace;

Que esa liquidación no ha tenido hasta ahora ninguna observación por parte de las interesadas, lo que implica prácticamente la aceptación lisa y llana de una liquidación efectuada con arreglo a los términos de la referida ley;

Que la desaparición del estado de soltería de una de las partes, necesariamente debe disminuir la parte alícuota del monto de la pensión, aplicando por extensión la disposición del artículo 10 de la Ley N.° 3.195, que prescribe que, cuando la pensión hubiese sido acordada a varias personas conjuntamente, el fallecimiento de alguna de ellas no dará a las sobrevivientes el derecho de acrecer:

Que si la ley se hubiera referido a la viuda e hijas simplemente, sin establecer el estado civil de éstas, podría aplicarse el criterio que ilustra el dictamen del señor Procurador General de la Nación, circunstancia que no se halla en el presente caso;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y declarar que la liquidación que corresponde es de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (pesos 66.66 m/n.) moneda nacional, a doña Esther Pita de Barraza, viuda de don Pedro S. Barraza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Cesantía

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05472. — 1458. — Exp. 3329-D-932. — Dto. N.° 258. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar principal (Administración) de la Aduana de Zárate, don Félix Argüero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Renuncia

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05473. — 1459. — Exp. 3324-E-932. — Dto. N.° 257. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante principal de Alcaidía de la Aduana de la Capital, D. Rodolfo A. Echeguren.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05483. — 1460. — Exp. 2300-V-932. — Dto. N.° 256. — Vista la presentación del Auxiliar 3.° (Subinspector de 2a.) de la Administración General de Impuestos Internos, don Conrado Villegas, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 28 de Abril ppdo., no haciendo lugar a la licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, que solicitara; y en caso denegativo, se tenga por presentada la renuncia de su puesto, y

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria está fundada en la necesidad de los servicios del recurrente, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913;

Que el peticionante desempeña simultáneamente el cargo de Oficial 9.° (Bacteriólogo a cargo de la Sección del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene), a quien se le ha encomendado una comisión en la Ciudad de Córdoba, circunstancia que lo coloca en situación de optar, debido a la acumulación de empleos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y acéptase la renuncia presentada por el señor Conrado Villegas, del cargo de Auxiliar 3.° (Subinspector de 2a.) de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Señor Ministro:

Estudiada la cuestión planteada dentro de la materia de la jurisdicción del Ministerio de V. E., debe circunscribirse a establecer si la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, puede concurrir a sufragar una jubilación ordinaria mixta que pudiera acordar la Caja Bancaria, habiendo aquélla otorgado ya jubilación extraordinaria por los servicios prestados a la Nación.

El caso no está previsto en la Ley número 4349. La jubilación extraordinaria dentro del régimen de la Ley 4349, es definitiva, sin que por causa alguna ella pueda ser aumentada, aun cuando se hubieran prestado con posterioridad servicios nuevos. — Al empleado jubilado extraordinario no le está vedado prestar servicios en organismos ajenos a la Administración, de modo que el señor Elizalde, pudo prestar servicios comprendidos en la Ley 11.575, sin perder por ello el goce de su jubilación.

Ahora, establecido que la Caja Civil no puede aumentar el monto de la jubilación extraordinaria acordada, no encuentro impedimento legal alguno, para que si bajo el régimen de otras leyes de jubilaciones se computaran los servicios prestados y por los que ya se ha obtenido un beneficio, la Caja Nacional de Jubilaciones concurriera a sufragar una jubilación mixta en concurrencia con otra Caja, siempre que el aporte con que deba contribuir no sea nunca mayor que el monto de la jubilación extraordinaria acordada.

Por lo expuesto, considero que no estando previsto por la Ley 4349 el caso planteado y no importando perjuicio para la Caja respectiva desde que el monto de la contribución sería menor que el que importa la jubilación extraordinaria, no existe disposición legal que prohiba a la Caja Civil concurrir al pago de la jubilación ordinaria que el señor Elizalde solicita de la Caja Bancaria de la Ley 11.575.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

Señor Ministro:

Don Celso Elizalde gestiona de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias el otorgamiento de su jubilación ordinaria en base de servicios mixtos prestados, unos, en la institución bancaria de cuyo personal forma parte actualmente, y otros anteriores, en la Administración Nacional como afiliado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, creada por la Ley N.° 4349.

Con tal motivo, el expediente fué pasado a la Caja Nacional de la Ley número 4349, para el reconocimiento por ésta de los servicios que el interesado afirma haber prestado en la Administración Nacional.

Dicha Caja, por resolución de fecha 6 de Mayo de 1931, manifestó su conformidad para que a favor del señor Elizalde y a los efectos de la jubilación que tiene solicitada se le computen los servicios prestados en la Administración Nacional, o sean, veinte años y once meses.

Pero, posteriormente, por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1931 y a mérito de las consideraciones que la misma contiene, la mencionada Caja de la Ley 4349, dejó sin efecto aquélla de fecha 6 de Mayo anterior, que reconocía

los servicios en cuestión y dispuso remitir el expediente a la Caja Bancaria para que ésta decida sobre la computación de los aludidos servicios.

A mi juicio, esta nueva resolución de la Caja Nacional creada por la Ley número 4349, no se ajusta a las disposiciones legales que rigen el caso.

En efecto: el artículo 13 de la Ley número 11.575, sobre funcionamiento de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias establece que en las jubilaciones acordadas con servicios mixtos, cada Caja contribuirá con la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al tiempo de los servicios respectivos, en base a los sueldos de los peticionantes en la época que prestaron aquéllos y al porcentaje de beneficios reconocidos por la ley de la institución que deba cubrirlos. — A estos efectos, agrega el mismo artículo la última Caja decretará la jubilación o pensión de acuerdo a su Ley "previo reconocimiento de los servicios respectivos y fijación de obligaciones por cada una de las otras sobre las cuales aquéllos hayan de recaer".

Como se ve, el reconocimiento por la Caja Nacional creada por la Ley número 4349 de los servicios prestados por el señor Elizalde en la Administración Nacional, es previo a la resolución que debe la Caja Bancaria dictar sobre otorgamiento o denegación de la jubilación solicitada.

Sin embargo, en su resolución de 26 de Noviembre de 1931, que dejó sin efecto la anterior de fecha 6 de Mayo del mismo año, la Caja Nacional creada por la Ley número 4349, no se pronuncia ni en favor ni en contra de tal reconocimiento y parece más bien cometer esta función, de una manera indirecta, a la Caja Bancaria, no obstante que, según la Ley número 11.575, que rige el presente caso, es a la Caja sobre la cual han de recaer las obligaciones respectivas que corresponde la atribución de reconocer los servicios que las originan.

Por consiguiente, entiendo que este expediente debe, sin más trámite, volver a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley número 11.575, resuelva en forma categórica si reconoce o no los servicios invocados por el peticionante en su solicitud de fojas 3 y a que se refiere la resolución recaída a fojas 8 vuelta del expediente sobre jubilación bancaria promovido por don Celso Elizalde. — Horacio Rodríguez Larreta.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05457. — 1461. — Exp. 301-E-932. — Dto. N.° 696. — Vistas estas actuaciones traídas en apelación por el señor Celso Elizalde, de las que resulta:

Que el recurrente se presenta a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, a gestionar su jubilación ordinaria como Gerente de la Sociedad Bancaria de Hacendados, acreditando la prestación de servicios mixtos, de los cuales 20 años y 11 meses corresponden a la Administración Nacional;

Que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con fecha 6 de Mayo de 1931, resuelve, a requerimiento de la Caja Bancaria, manifestar su conformidad para que a favor del peticionante, don Celso Elizalde y a los efectos de la jubilación solicitada se le computen los servicios prestados en la Administración General de Impuestos Internos por el tiempo expresado;

Que por tales servicios se le reconoció al recurrente, derecho a la jubilación extraordinaria el 6 de Febrero de 1912, acordada por la Caja Civil y aprobada por el Poder Ejecutivo el 17 del mismo mes y año;

Que con anterioridad a la presentación a la Caja Bancaria, el peticionante hace renuncia a la jubilación civil extraordinaria manifestando que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 11.575, se acogía al régimen de las leyes bancarias;

Que según manifestación de la Caja, todas estas circunstancias las desconocía en el momento de dictar la resolución de fecha 6 de Mayo que reconocía la computabilidad de los servicios aludidos, dejándola sin efecto el 26 de Noviembre de 1931, cuya resolución se recurre, y

Considerando:

Que la resolución de la Caja de fecha 6 de Mayo de 1931, declarada sin valor por otra posterior, es la que se ajusta precisamente a las disposiciones legales en vigencia;

Que, por consiguiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley número 11.575, corresponde que la Caja Civil reconozca los servicios respectivos;

Por estas consideraciones y las de los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 26 de Noviembre de 1931, y vuelva a la mencionada Repartición para que proceda de conformidad con el artículo 13 de la Ley número 11.575.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

Exp. 29-V-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paulina Bianchi de Villanueva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintiún pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 221.94 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos diez pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 210.84 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Bianchi de Villanueva, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05129. — 1462. — Exp. 2196-V-1932. — Dto. N.° 695. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 4 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez pesos 210.84 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Bianchi de Villanueva, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuyo cargo fué provisto con fecha 15 de Abril de 1931, y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria reemplazada

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

Exp. 74-R-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Hilario Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el tiempo en que el causante estuvo suspendido se computan por cuanto dicha medida le fué impuesta en ocasión de estar sujeto el recurrente a proceso por lesiones, del que fué sobreseído según resulta de las actuaciones agregadas siendo él la única causa de esa situación ratificándose así la jurisprudencia de fojas 39 vuelta;

Que la información sumaria agregada para acreditar diferencias de nombre se considera admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos hábiles, quien dan razón suficiente de sus dichos, deponiendo sobre hechos de los que tienen conocimiento directo y personal;

bilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios:

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 19 por ciento del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

DECRETA:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Hilario Romero, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado por el artículo 30 de la Ley número 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación y amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento de su importe. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05131. — 1463. — Exp. 1310-R-1932. — Dto. N.° 694. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Hilario Romero, ex empleado de Correos y Telégrafos, cuyo cargo fué provisto con fecha 4 de Agosto de 1930; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

Expte. 33-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leonidas Eulogio Sagarzazu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos con veinte centavos ($ 329,20 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 13 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos con setenta y cuatro centavos ($ 312,74 m|n.) moneda nacional, a don Leonidas Eulogio Sagarzazu, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05132. — 1464. — Expte. 3054-S-932. — Dto. N.° 693. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con setenta y cuatro centavos ($ 312,74 m|n.) moneda nacional, a don Leonidas Eulogio Sagarzazu, ex empleado de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 18 de febrero del corriente año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

Expte. 5-I-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Héctor H. Iglesias, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos (pesos 637,78 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 605,89 m|n.) moneda nacional, a don Héctor H. Iglesias, ex Comisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05136. — 1465. — Expte. 3082-I-932. — Dto. N.° 691. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 605,89 m|n.) moneda nacional, a don Héctor H. Iglesias, ex Comisario de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 26 de enero del corriente año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Acordando jubilación

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

Expte. 101-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Libero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 482,58 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 458,45 m|n.) moneda nacional, a don José Libero, ex Subcomisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05137. — 1466. — Expte. 3052-L-932. — Dto. N.° 690. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 458,45 m|n.) moneda nacional, a don José Libero ex Subcomisario de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 17 de diciembre de 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Expte. 45-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Restelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil trescientos cincuenta pesos ($ 2.350,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 21 vta. por los que se formulará el cargo oportunamente;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de dos mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.232,50 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Restelli, ex Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República, en Berlín.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar los cargos que se formulen oportunamente en la forma que se disponga. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05458. — 1467. — Expte. 3282-R-932. — Dto. N.° 689. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de dos mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.232,50 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Restelli, ex Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República, en Alemania, reemplazado según nota de fecha 3 de junio ppdo., del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, corriente a fojas 20; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 8-P-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando José Peltzer Salterain, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en los Bancos Alemán Transatlántico y Español del Río de la Plata, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 11.575;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 360,72 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vta., y formulándose los cargos establecidos por los artículos 18 de la Ley 11.575 y 30 de la 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 13 de la 11.575; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria según fojas 28 vta., o sea la suma de doscientos cincuenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 250,95 m|n.) moneda nacional, a don Fernando José Peltzer Salterain, ex empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma, y el formulado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma establecida a fojas ...; oportunamente comuníquese a la Caja Bancaria y repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11.027, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe acordar la jubilación sobre el promedio del sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos cinco años de servicios, haciendo abstracción del porcentaje con que deben concurrir otras Cajas.

En numerosos casos análogos, esta Procuración ha manifestado que la Caja que últimamente haya percibido los aportes del empleado que solicita jubilación, debe pagarla íntegramente, siendo una cuestión interna de ella misma, gestionar el pago del porcentaje con que otras deban concurrir a sufragarla.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05459. — 1468. — Dto. N.° 688. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria a don Fernando José Peltzer Salterain, ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, quedando éste excluído del presupuesto de sueldos del año 1930, sancionado por el Directorio de esa Institución; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia, de conformidad con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 342,68 m|n.) moneda nacional, o sea el 95 o|o del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

Expte. 159-S-1931. — Vistas estas actuaciones por las que se solicita la jubilación de oficio de don Vicente Martín Sentous, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,— m|n.) moneda nacional, a don Vicente Martín Sentous, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05460. — 1469. — Expte. 3053-S-932. — Dto. N.° 687. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,— m|n.) moneda nacional, a don Vicente Martín Sentous, ex empleado de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 17 de diciembre de 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

Expte. 46-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Argentino Bertón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos con veinte centavos ($ 329.20 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos con setenta y cuatro centavos ($ 312,74 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Argentino Bertón, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05133. — 1470. — Expte. 3079-B-932. — Dto. N.° 692. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 20 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 312,74 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Argentino Bertón, ex empleado de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 18 de febrero del corriente año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

Expte. 193-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Calixto Antonio Melsi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres años (33) de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos diecisiete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 517.69 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 22 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 1 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y un centavos ($ 491.81 m|n.), moneda nacional, a don Calixto Antonio Melsi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05461. — 1471. — Dto. N.° 686. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y un centavos ($ 491.81 m|n.) moneda nacional, a don Calixto Antonio Melsi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 21 de Noviembre de 1931; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Expte. N.° 43-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Bertinat Gonnet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que se incluyen los servicios prestados en la Aduana bajo el nombre de Daniel Bertynat por cuanto no alteran el derecho al beneficio gestionado y teniendo presente la similitud con el nombre con que aparece el solicitante a las demás constancias de autos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Daniel Bertinat Gonnet, ex Comisario de la Gobernación de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05462. — 1472. — Expte. 3224-G-932. — Dto. N.° 685. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Daniel Bertinat Gonnet, ex Comisario de la oGbernación de La Pampa, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 19 de Marzo de 1931; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

N 9-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ubaldo Julio Nenciolini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 362.39 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 344.27 m|n.) moneda nacional, a don Ubaldo Julio Nenciolini, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05463. — 1473. — Expediente 3226-N-1932. — D. 684. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 344.27 m|n.) moneda nacional, a don Ubaldo Julio Nenciolini, ex empleado de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 17 de Febrero próximo pasado; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

931-A-26-135. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Arnessi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nocional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Arnessi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932.

05464. — 1474. — Expediente 3299-A-1932. — 683. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Arnessi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibiliatado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

6-T-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara De La Incera de Torres, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimos del ex jubilado don Faustino Torres, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 10 de Diciembre de 1926 y decreto aprobatorio del P. E. del 24 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y un pesos con ochenta y un centavos ($ 91.81 m|n.) moneda nacional, a doña Sara De La Incera de Torres, y Omar Faustino Torres, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Faustino Torres.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05465. — 1475. — Expediente 3401-T-1932. — 682. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y un pesos con ochenta y un centavos ($ 91.81 m|n.) moneda nacional, a doña Sara De La Incera de Torres y Omar Faustino Torres, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Faustino Torres; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

J-1-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Albertina Niggli de Juliánez, por sí y su hija menor y por sí doña María Albertina Juliánez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Martín Héctor Juliánez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 38 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n.) moneda nacional, a doña Albertina Niggli de Juliánez, María Albertina y María Beatriz Juliánez, viuda e hijas legítimas del ex Secretario de los Tribunales de la Capital, don Martín Héctor Juliánez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05466. — 1476. — Expediente 3376-J-1932. — 681. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m|n.) moneda nacional, a doña Albertina Niggli de Juliánez, María Albertina y María Beatriz Juliánez, viuda e hijas legítimas del ex Secretario de los Tribunales de la Capital, don Martín Héctor Juliánez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

22-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cándida Sarai y Norberta Josefa María Becco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Antonio Becco, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Qu por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Noviembre de 1929 y decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos ($ 63 m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Sarai y Norberta Josefa María Becco, hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Becco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05467. — 1477. — Expediente 3260-B-1932. — 680. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y tres pesos ($ 63.— m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Sarai y Norberta Josefa María Becco, hijas legítimas del ex jubilado don Antonio Becco; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

-Z-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor Bufardeci de Zani, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Toreuato Zani, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6607 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1932,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y tres centavos ($ 259.93 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Bufardeci de Zani, viuda del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Toreuato Zani.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

P. 05468. — 1478. — 679. — Expediente 3311-Z- 1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y tres centavos ($ 259.92 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Fuaardiei de Zani, viuda del ex-pleado del Ministerio de Obras Públicas, don Toreuato Zani; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

2-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Hipólita López de Bergallo, Luisa, Graciana y Antonia Bergallo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex- jubilado don Julián Bergallo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del P. E. del 7 de Febrero de 1904;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 31.50 m|n.) a Da. Hipólita López de Bergallo, Luisa Graciana y Antonia Bergallo, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Julián Bergallo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a la Srta. Antonia Bergallo, hasta tanto agregue la partida de nacimiento, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o. mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

P. 05469. — 1479. — 678. — Expediente 3310-B-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31.50 m|n.) moneda nacional, a Da. Hipólita López de Bergallo, Luisa, Graciana y Antonia Bergallo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julián Bergallo; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

C-5-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosario Claria de Castelli, por si y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Eugenio Pedro Castelli, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Noviembre de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve;

1.° Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 103.66 m|n.) moneda nacional a doña María Rosario Claira de Castelli, María del Rosario, Eugenio, Miguel Angel, Alfonso Marcelo, Isabel Nieves y María Elena Castelli, viuda e hijos legítimos de ex-jubilado don Eugenio Pedro Castelli.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

P. 05470. — 1480. — 677. — Expediente 3309-C-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 103.66 m|n.) moneda nacional, a Da. María Rosario Claria de Castelli, María del Rosario, Eugenio, Miguel Angel, Alfonso Marcelo, Isabel Nieves y María Elena Castelli, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Eugenio Castelli; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

D-41-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Napoleón de Peling, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional; incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 70 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos ($ 139.65 m|n.) moneda nacional, a don Napoleón de Peling, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05471. — 1481. — Expediente 3274-D-1932. — 676. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos ($ 139.65 m|n.) moneda nacional, a don Napoleón De Peling, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO

Alberto Hueyo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Determinando el descuento de los cobradores fiscales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05478. — 1482. — Expediente 10.657-C-1931. — 62. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, ante la falta de disposición que determine la forma en que debe efectuarse como medida disciplinaria, el descuento de los cobradores fiscales, cuando son suspendidos en el ejercicio de sus funciones, solicita se dicte la norma respectiva, a aplicarse en caso de esa índole, proponiendo al mismo tiempo, la que a su juicio considera más equitativo adoptar; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el temperamento propuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 2.° — En consecuencia, el descuento a los cobradores fiscales suspendidos, deberá efectuarse prorrateando en meses o días, según los casos, lo que hubiesen cobrado durante los doce meses que hayan vencido el último día del anterior a aquél en que se aplica la pena.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración y de Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y efectos.

JUSTO

Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Asumiendo la representación del Gobierno de la Nación en el juicio seguido por el Banco Alemán Transatlántico contra la Sociedad Sucesores de Angel Rossi, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05477. — 1483. — Expediente 615-I-1932. — 179. — De conformidad con lo indicado por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que asumiendo la representación del Gobierno de la Nación, haga valer los privilegios que le acuerda el artículo 19 de la Ley 3764, en el juicio seguido por el "Banco Alemán Transatlántico contra la Sociedad Sucesores de Angel Rossi, por cobro de pesos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO

Alberto Hueyo

Aprobando la licitación privada realizada por la Dirección del Impuesto a las Transacciones en fecha 11 de abril ppdo., para la provisión de muebles de acero y madera destinados para instalar los servicios de dicha Repartición.

Acuerdo N.° 37—

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05480. — 1484. — Expediente 1454-D-1932. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación realizada el 11 de abril ppdo., por la Dirección del Impuesto a las Transacciones para la provisión de muebles de acero y madera destinados para instalar los servicios de dicha Repartición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir los artículos de referencia, se ha prescindido de la licitación pública, realizándola privada, llenándose las formalidades establecidas en el decreto N.° 626 de fecha 10 de junio de 1924;

Que al acto de referencia, concurrieron casas especializadas en los artículos que se licitan, cotizando precios en la forma de que da cuenta los cuadros de fojas 29 y 77;

Que suprimidos, por razones de economía, el renglón que se refiere a la provisión de gabinetes para fichas visibles y estudiados los presupuestos presentados, la Dirección del Impuesto a las Transacciones, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 31 y 78, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más bajos ofrecidos, con excepción de algunos casos o en que por su mejor calidad o reunir el mueble las condiciones necesarias para el uso que se le destina, se han adjudicado a un precio más alto;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación privada de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase al licitación privada realizada por la Dirección del Impuesto a las Transacciones con fecha 11 de abril ppdo., para la provisión de muebles de acero y madera, destinados para instalar los servicios de dicha Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Arturo W. Boote y Cía.	3.083.—
Lamson Paragón Ltda.	92.—
Cía. Anglo Franco Argentina "Bafa"	2.200.—
A. Milano	2.300.—
Reiche y Cía.	456.—
Fred Berg y Cía.	3.094.—
Mir, Chaubell y Cía.	3.990.—
Total	15.215.—

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 15.215,00 m|n.) quince mil doscientos quince $ m|n. de curso legal, se imputará al Anexo D, inciso 16, ítem 1, Transacciones (Gastos de instalación y organización), del Presupuesto de gastos para el año 1932.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección del Impuestos a las Transacciones.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

Dominga P. de Arévalo. — Denegando facilidades para abonar una suma

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05475. — 1485. — Expte. 59 —A— 1932. — 472 V—. Visto que doña Dominga P. de Arévalo, en su carácter de fiadora de don Alejandro Arévalo, solicita se le acuerde el pago en cuotas mensuales de pesos 50 moneda nacional, de la suma de pesos 1.360.75 moneda nacional, que este último, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérsele responsabilizado de la desaparición de un valor declarado internacional, y

Considerando:

Que no es posible entrar a considerar las dificultades que ocasione el reintegro de una suma en que el Fisco haya resultado perjudicado por responsabilidad de un empleado público en el desempeño de sus funciones;

Tales hechos deben evitarse en absoluto, y en este propósito, las facilidades de pago, además de dilatar el término para la cancelación de esta clase de deuda, que son exigibles en el instante de formularse el cargo respectivo, constituirán un aliciente para su repetición y autorizaría a los empleados a sustraer dinero del Fisco para pagarlo en cómodas cuotas mensuales;

Que el hecho de ser fiadora la recurrente no altera la situación aludida, puesto que al constituirse como tal, debió prever todas las obligaciones que le correspondían;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2°. — Publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos y para su oportuna remisión a la repartición de origen.

JUSTO

Alberto Hueyo

José Giordano. — Denegando facilidades para abonar una suma

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

05476. — 1486. — Expte. 1716 —G— 1932. — 473 V—. Visto que don José Giordano se presenta solicitando se le acuerden facilidades para abonar la suma de pesos 163.66 que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos en concepto de haberes que percibió de más en su carácter de emplado de la misma, y

Considerando:

Que habíen dosele intimado el pago de la deuda referida en fecha 2 de Diciembre de 1931, el recurrente ha gozado de un plazo de hecho suficiente para cancelar su obligación;

Que, por otra parte, existiendo un fiador responsable, constituído expresamente para casos como el presente, debe responder también solidariamente por la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos y para oportuna remisión a la repartición de origen.

JUSTO

Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Modificando el artículo 2.° del decreto de fecha 24 de Octubre de 1931.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05541. — 1487. — Expte. 2215 —C— 1932. — 474 V.— Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que existe una crecida cantidad de piezas de valores de papel sellado, impresas por el bienio 1931-1932- en poder de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de sus numerosas oficinas expendedoras y de muchos particulares, valores que a partir del día de la fecha, podrán ser expendidos o utilizados por imperio del artículo 2.°, del S. D. de fecha 24 de Octubre de 1931;

Que el retiro e inutilización de una tan crecida cantidad de piezas útiles y su sustitución por nuevas impresiones, es un temperamento aceptable, tanto menos en las actuales condiciones económicas porque atraviesa el erario;

Que prorrogando el plazo para la invalidez de los pagarés, estampillas y de papel sellado, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, se contempla debidamente esa situación, dándole una solución útil y equitativa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.°, del decreto de fecha 24 de Octubre del año 1931, en la siguiente forma:

Art. 2°. — Los formularios de pagarés, las estampillas y los sellos bianuales actualmente en circulación o en poder de la Administración, sólo podrán utilizarse hasta el 31 de Diciembre del corriente año, sin incurrir en las infracciones determinadas por la ley número 11.290 y su decreto reglamentario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO

Alberto Hueyo

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

Expediente S. 26. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Caballero de Saborido, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Saborido, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Pacífico, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650 y incluyéndose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el causante estaba físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones en la fecha de la baja;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 por ciento, del sueldo, por cada año de servicios computados, de acuerdo con los artículos 19, de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que, acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 38.40 m|n.) treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a doña Antonia Caballero, de Saborido, Pedro, Carlos, Ana y Juan Saborido, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Saborido.

2°. — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

5593. — 697. — 1488. — Expediente 3350 —S— 1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Mayo próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Caballero de Saborido, Pedro, Carlos, Ana y Juan Saborido, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Saborido; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires Junio 15 de 1932.

Exp. 20-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Inés Georgina Rafferty de Caroni, y doña María Nicanora Caroni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Ignacio R. Caroni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 6007, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.°, del S. A. del 30 de Julio de 1932,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Inés Georgina Rafferty de Caroni, y María Nicanora Caroni, viuda e hija legítima del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Ignacio R. Caroni.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o, del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05592. — Exp. 3462-C-1932. — D. N.° 698. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Inés Georgina Rafferty de Caroni y María Nicanora Caroni, viuda e hija legítima del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Ignacio R. Caroni; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Exp. S-53-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Anastasia Carmen Romero de Simoncelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Emilio Simoncelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Mayo 28 de 1931 y decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año;

De conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650, 51 de la 11.110 y 30 de la 11.539, se han formulado los cargos correspondientes;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar, pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52, de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 49.17 m|n.) moneda nacional, a doña Anastasia Carmen Romero de Simoncelli, viuda del ex jubilado, don Luis Emilio Simoncelli..

2.° — Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y de Empresas Particulares, para que se sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o del importe mensual de la pensión, y los establecidos de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650, y 51 de la 11.110, con el 10 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05591. — Exp. 3481-S-1932. — D. N.° 699. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 49.17 m|n.) moneda nacional, a doña Anastasia Carmen Romero de Simoncelli, viuda del ex jubilado don Luis Emilio Simoncelli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

Exp. 24-V-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Soledad Gándara de Victory, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Antonio Victory, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendiendo los prestados en las Compañías de Ferrocarriles Oeste, Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650, e incluyéndose la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 42, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44.16 m|n.) moneda nacional, a doña Soledad Gándara de Victory, viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Victory.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensin desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conofrmidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Sr. Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Bs. As. Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05590. — Exp. 3402-V-1932. — D. N.° 700. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44.16 m|n.) moneda nacional, a doña Soledad Gándara de Victory, viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Victory; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Exp. P-17-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Ezcurra de Pineda, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado, don Carlos Felipe Pineda, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 24 de Septiembre de 1924 y decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 158.55 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Ezcurra de Pineda, madre del ex jubilado, don Carlos Felipe Pineda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05589. — Exp. 3397-P-1932. — D. N.° 701. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 158.55 m|n.) moneda nacional,, a doña Josefa Ezcurra de Pineda, madre del ex jubilado, don Carlos Felipe Pineda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Exp. R-49 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elvira Bugdahl, para su hija menor, María de las Mercedes Roldán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex jubilado, don Rafael Roldán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 16 de Noviembre de 1928 y decreto aprobatorio del P. E. del 26 de Junio de 1929;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 85.50 m|n.), a doña María de las Mercedes Roldán, hija del ex jubilado, don Rafael Roldán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05588. — Exp. 3399-R-1932. — D. N.° 702. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos, a doña María de las Mercedes Roldán, hija del ex jubilado, don Rafael Roldán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

1-A-932 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Otáñez de Alfaro, y doña Vicenta Alfaro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Alfaro, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Octubre de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237,50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Otáñez de Alfaro y a doña Vicenta Alfaro, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Alfaro.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Fdo.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

5587. — 1494. — Expte. 3391-A-1932-D. 703. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Otáñez de Alfaro y a doña Vicenta Alfaro, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Alfaro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

C-9-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Rosa Cejas de Claria, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Alfonso Francisco Claria, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 8 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o del sueldo por cada uno de los otros de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 132.01 m|n.) a doña Angela Rosa Cejas de Claria, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Alfonso Francisco Claria.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución:

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

5586. — 704. — 1495. — Exp. 3392-C-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y dos pesos con un centavos ($ 132.01 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Rosa Cejas de Claria, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfonso Francisco Claria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

G. 57-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cornelia Margarita María Godoy, y doña Martina Vera, tutora del menor Juan José Godoy, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Eustaquio Godoy, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Marzo de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 83.18 m|n.) moneda nacional, a doña Cornelia Margarita María Godoy, y Juan José Godoy, hijos legítimos del ex jubilado don Eustaquio Godoy.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05585 — 705. — 1496. — Exp. 3396-G-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con diez y ocho

centavos ($ 83.18 m|n.) moneda nacional, a doña Cornelia Margarita María Godoy y Juan José Godoy, hijos legítimos del ex jubilado, don Eustaquio Godoy; y, oído el señor Preuraodor del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

13-I-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Icasate Larios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional; incluyéndose la licencia gozada;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (segunda parte) de la ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos seis pesos con veinte y ocho centavos ($ 906,28 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del Superior Decreto del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos veinte y dos pesos con dos centavos, ($ 522,02 m|n.) moneda nacional, a don Félix Icasate Larios, Profesor del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.— Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05784. — Expte. 3464-I-932. — D. 706 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de la fecha 15 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de quinientos veintidós pesos con dos centavos ($ 522.02 m|n.) moneda nacional, a don Félix Icasate Larios, Profesor del Colegio Nacional de Dolores (Bs. As.), y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

R. 2-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Rueda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la licencia gozada;

Que de los servicios prestados un año corresponde a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulados el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 58.20 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 232.80 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Rueda, empleado del Banco de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola.— F. A. Valle.

Exemo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05783. — Expte. 3476-R-1932. — D. 707. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdô., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de doscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 232,80 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Rueda, empleado del Banco de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

618-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hugo Antonio Cosmelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba ue el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 250,69 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 28 vta., y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta pesos con cuarenta y un centavos ($ 150.41 m|n.) moneda nacional, á don Hugo Antonio Cosmelli, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires,

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines ue determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros habere. de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

5582.—1499-Expte. 3340-C-1932. — D. 703. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento cincuenta pesos con cuarenta y un centavos ($ 150,41 m|n.). moneda nacional, a don Hugo Antonio Cosmelli, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

M. 108-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Maciel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y tres pesos con diez centavos ($ 363.10 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Junio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 209.15 m|n) a don Mariano Maciel, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05581.—1500.—Exp. 3453-M-932.-D. 769- Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de doscientos nueve pesos con quince centavos ($ 209.15 m|n.), moneda nacional, a don Mariano Maciel, empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

113-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Pisani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el solicitante ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos con tres centavos ($ 240.63 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servi-

cios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 136,82 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Pisani empleado de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. —Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. —B. Velar de Irigoyen.

05580. — 1501. — Expte. 3398-P-932. — D. 710. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos (pesos 136.82 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Pisani, empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

S. 127-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Guillermo Seguel Montero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 329.20 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 187 64 m|n.) moneda nacional, a don Juan Guillermo Seguel Montero, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto.— M. Pereyra Iraola.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05579. — 1502. — Expte. 3400-S-932. — D. 711. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 187,64 m|n.) moneda nacional, a don Juan Guillermo Seguel Montero, ex empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos .

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 20 G. 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente R. González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la ley 10.650, e incluyéndose la licencia gozada;

Que de los servicios prestados 21 años corresponde a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponden practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 65.40 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 137,34 m|n.) moneda nacional, a don Vicente R. González, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, a razón del 10 % del importe mensual de la jubilación, el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27|932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05578. - 712. - 1503. — Exp. 3395-G-932. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento treinta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 137,34 m|n.) moneda nacional, a don Vicente R. González, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Expte. B. 60-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Antonio Basile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a don Pascual Antonio Basile, Guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27|932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05577.-713.-1054. — Exp. 3392-B-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento ocho pesos ($ 108 — m|n.) moneda nacional, a don Pascual Antonio Basile, Guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Expte. 6 E. 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo A. Espinosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo o sea la suma de seiscientos noventa pesos ($ 690 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo A. Espinosa, Secretario de Juzgado en lo Correccional de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05576. — 1505. 714. — Exp. 3448 - E-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de seiscientos noventa pesos ($ 690.— m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo A. Espinosa, Secretario de Juzgado en lo Correccional de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Expte. 50 F. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Fernández Gradín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a os efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m.n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 % del sueldo o sea la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Fernández Gradín, empleado del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

715. — 05575. — 1506. — Expte. 3394-F.-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Fernández Gradín, empleado del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expte. 24-I-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Cirilo Isla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 4 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 31 de la 11.539 y art. 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930.

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931 y art. 32 de la ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, a don Federico Cirilo Isla, Director del Cuerpo Médico de la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22|932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

716. — 05574. — 1507. — Expte. 974-I-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, a don Federico Cirilo Isla, Director del Cuerpo Médico de la Penitenciaría Nacional, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Expte. Ll. 4-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Santiago Lloveras, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacinal de Higiene se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 253,59 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 33 vta. y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo sea la suma de doscientos cuarenta pesos con noventa y un centavos ($ 240.91 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Santiago Lloveras, empleado de la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05573. — 717. — 1508. — Expte. 3377-L-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con noventa y un centavos ($ 240,91 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Santiago Lloveras, empleado de la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colonia Nacional de La Rioja. — Asignando horas en cambio de cátedras.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05547. — 2.ª 452. — Siendo necesario convertir en horas las cátedras de Idiomas Extranjeros de que fué titular en el Colegio Nacional de La Rioja, el señor Gastón Laune, quien ha prestado servicios sin interrupción y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero ppdo. el señor Gastón Laune, será considerado en el Colegio Nacional de La Rioja como profesor de doce horas de Idiomas Extranjeros en lugar de las dos cátedras de igual categoría de que era titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colonia Nacional de San Nicolás. — Asignando tarea al profesor señor Carlos S. Civilotti.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05548. — 453. — 152. 1.ª 25. Con referencia al Decreto de fecha 16 de abril último (reajuste) y resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza que el Profesor de seis horas de Italiano del Colegio Nacional de San Nicolás, señor Carlos S. Civilotti, sólo puede dictar por plan de estudios cinco horas y siendo conveniente ajustar su tarea a la que prácticamente ejerce,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de enero del corriente año cinco horas de Idiomas Extranjeros al profesor del Colegio Nacional e San Nicolás, señor Carlos S. Civilotti, debiendo, en consecuencia, quedar sin efecto por lo que a él respecta el Decreto de fecha 16 de abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente 1.ª 19.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Ajuste de tareas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05549. — 454. 1.ª 22. — Con referencia al decreto de 31 de marzo último y de acuerdo a la observación formulada por la Contaduría General y a lo informado por la Inspección General de Enseñanza sobre la necesidad de ajustar la situación del personal docente del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay y a los recursos que fija el presupuesto del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes, a contar del 1.° de enero del corriente año, en las horas que se indica a continuación, a los siguientes profesores del Colegio Nacional de C. del Uruguay: Ciencias y Letras: Manuel Alonso, diez y ocho horas; Elivia C. de Alonso, cuatro horas; María O. Alvarez, dos horas; Celina C. de Barco, cuatro horas; Dolores M. Bergara, siete horas; Rafael B. Caraballo, una hora; Escipión F. Claps, una hora; Enrique M. Codina, nueve horas; Angel I. Cortés, una hora; Dante T. Devoto, once horas; Luciano S. García, una hora; Luis E. Lagier, nueve horas; Luisa Martín, una hora; José A. Rodrígues, una hora; Felipe Texier, cinco horas; Raúl Uncal López, cuatro horas; y Luis Jaime Vidal, cinco horas. — Idiomas Extranjeros: Niccia Mitbol, una hora; Enrique Cane, diez horas; Luis N. Lagier, una hora; Reinaldo Michel, una hora.

Art. 2.° — Establécese que la reposición de los profesores José B. Brizuela y Raúl Fernández deberá regir desde la fecha del Decreto de reintegro - 22 de abril ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Pehuajó. — Asignando tarea a profesores

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

5550. — 455. — 2.ª 21. — Resultando de las presentes actuaciones que en el decreto de fecha 9 de abril ppdo., por el cual se asignó tarea en horas a los profesores de la Escuela Normal de Pehuajó que eran titulares de cátedras, se adjudicó al señor Florencio Loyarte seis horas de Educación Física y Estética en lugar de doce como correspondía por ser titular de dos cátedras; teniendo en cuenta que las ha venido desempeñando sin interrupción y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el referido decreto, incluyéndose en el artículo 1.° del mismo al señor Florencio Loyarte, con seis horas más de Educación Física y Estética, a contar desde el 1.° de enero último, en lugar de la cátedra de igual categoría de que era titular en la Escuela Normal de Pehuajó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (S. L.) Reconocimiento de serv.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1932.

456.—N. 39.—Visto que la recurrente no obstante haber sido declarada cesante por decreto de 5 de Junio de 1931 y a contar desde el 1.° de marzo del mismo año en dos de las seis horas de Educación Física y Estética que dictaba en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) continuó desempeñando las seis horas hasta el 31 de mayo de 1931 y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), por la señorita Aurora C. Nievas, en dos horas de Educación Física y Estética, desde el 1.° de marzo hasta el 31 de mayo de 1931, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14, Item 12 a, de los duodécimos de enero a septiembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

05552. — 457. — 2.ª 47. — Vista la precedente solicitud y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario, por la señorita Azucena Casas, desde el 16 de junio hasta el 30 de noviembre de 1931, en reemplazo de la Profesora de Idiomas Extranjeros (cinco horas), señora Laura Galup de Lesca, debiendo la señorita Casas ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja de A. Postal. — Habilitación de agencia para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

68. — 12.712-C-1932. — Visto lo solicitado en el presente expediente,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 26 de Abril ppdo., habilitando y anulando como Agencias para las operaciones de dicha Caja, las oficinas de Correos que a continuación se expresan:

Habilitaciones anuladas

Oficina de Correos "Dorila" (Pampa), bajo la designación de Agencia K-33.

Oficina de Correos "Sucursal número 3, Mendoza" bajo la designación de Agencia N-47.

Oficina de Correos "Sucursal 10, Rosario" bajo la designación de Agencia V-41.

Oficina de Correos "Chovet" (Santa Fe), bajo la designación de Agencia V-175.

Nuevas habilitaciones:

Estafeta de "De Bary" (Buenos Aires) bajo la designación de Agencia AA-17.

Hágase saber, publíquese y archívese.

MELO

Higiene, Departamento. — No se hace lugar a lo solicitado por don G. L. Rey, sobre reconsideración de una multa.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

69. — Exp. 9768-G-1932. — Visto el presente expediente por el que el Farmacéutico señor Gonzalo L. Rey, con farmacia en la calle Defensa 1302, solicita reconsideración de una multa de pesos 300 moneda nacional, aplicada por el Departamento Nacional de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que la pena impuesta al señor Rey ha sido aplicada por infracción al artículo 48 del decreto de Diciembre 11 de 1931, reglamentario de la Ley número 4687 en la fecha de su vigencia.

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber, tómese razón y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Misiones, Gobernación. — Licencia al Oficial de Policía, don A. Roldán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

70. — Exp. 18643-M-1932. — Visto lo solicitado y atento las razones invocadas por el recurrente,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1.° — Acuérdase licencia por 30 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Oficial de Policía del Territorio Nacional de Misiones, señor Alberto Roldán.

2.° — Comuníquese, hágase reponer el sellado correspondiente y archívese.

MELO

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

2275—

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán de Caballería, (R. A.), don Julio E. Cousinet, Clase 1872, Matrícula 306.481, Distrito Militar N.° 38, con pase al Distrito Militar N.° 3, del Polvorín "Sargento Cabral".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

2276. — Visto el presente expediente C. 11.691|1932, (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de Infantería de la 2.ª División de Ejército, como Oficial de Ordenes, el Teniente 1.° don Vicente Castex Laprida, del R. 8 M.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932.

2277. — Visto el presente expediente O. número 6740|1932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios;

Al Regimiento número 8 de Infantería Montada, el Enfermero Principal Gervasio Otero, Clase 1893, D. M. número 44, Matrícula 2.816.169, del Escuadrón General Paz, y en su reemplazo el Enfermero de 1.ª Octavio Planes, Clase 1902, D. M. número 68, Matrícula N.° 804.932, procedente del Regimiento número 8 de Infantería Montada, debiendo los gastos que se originen, correr por cuenta del Enfermero Principal Gervasio Otero.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

2278. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra Z. número 11.623|32, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese 3 meses de licencia, sin goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pedro Zobay.

2.° — Publíquese en el Biletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2279. — Visto el presente sumario C. número 16.603|1928, (D. G. P.), (C. número 543|1928, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de los anteojos de campaña "Zeiss" números 60 y 77, que pertenecieron al Colegio Militar, hecho del que se tuvo conocimiento el 7 de Junio de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y achívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2280. — Visto el presente sumario D. número 31.445|1928, (D. G. P.), (D. número 904|1928, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la desaparición de tres máquinas fotográficas y otros efectos destinados al enrolamiento general, que pertenecieron al cargo del Distrito Militar número 53, hecho del que se tuvo conocimiento el 24 de mayo de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 116 aniversario de la declaración de la Independencia Argentina.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2281. — Debiendo celebrarse el día 9 de Julio próximo, a las 12 y 30 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedéum, en conmemoración del 116 aniversario de la declaración de la Independencia Argentina, a que asistirá el Exmo. Señor Presidente de la Nación, quien posteriormente revistará las tropas del Ejército y de la Armada, acto que será seguido de un desfile en la Avenida Alvear,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — El día 9 de Julio próximo, a las 12 y 15 horas, el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", se encontrará formado, (Uniforme número 1), en la calle Rivadavia con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral, para rendir honores y escoltar al Excmo. Señor Presidente de la Nación, quien después del Tedéum se dirigirá por la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, Florida, Plaza San Martín y Avenida Alvear.

Al iniciarse la revista, el Regimiento ocupará el lugar que se le designe para el desfile, y dará un escuadrón como escolta, el que después de la revista se incorporará a su Unidad.

2°. — El mismo día, a las 13 horas, se encontrarán formadas, (Uniforme número 1), las siguientes Unidades:

a) Agrupación de Marina:
- Comandante: Capitán de Fragata D. Juan Asconapé.
  - Escuela Naval Militar.
  - Escuela de Mecánica.
  - Compañía de desembarco del buque escuela General Belgrano.

b) Agrupación de Institutos:
- Comandante: Coronel D. Francisco Reynolds.
  - Colegio Militar.
  - Escuela de Suboficiales.
  - Escuela de Mecánica.
  - Escuela de Comunicaciones.

c) Agrupación de Infantería:
- Comandante: Coronel de Estado Mayor D. Camilo Idoate.
  - Escuela de Infantería.
  - Regimiento 1 de Infantería "Patricios".
  - Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce".
  - Regimiento 3 de Infantería.
  - Batallón 8 de Infantería Montada.

d) Agrupación de Artillería:
- Comandante: Coronel D. Ovidio Riccheri.
  - Escuela de Artillería.
  - Regimiento 1 de Artillería Montada.
  - Regimiento 2 de Artillería Montada.
  - II Grupo de Artillería a Caballo.

e) Agrupación de Caballería:
Comandante: Coronel de Estado Mayor D. Nicolás C. Accame.
Escuela de Caballería.
Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".
Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".
Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón".

f) Aviación:
Comandante: Teniente Coronel, Aviador Militar, D. Angel M. Zuloaga.
Escuela Militar de Aviación.
Base Aérea Militar "El Palomar".
Base Aérea Militar "Paraná".

3.° — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Inspector General del Ejército, General de Brigada don Tomás Martínez, con Estado Mayor y Escuela del Estado Mayor General del Ejército.

4.° — Las tropas formarán para la revista en las Avenidas Presidente Montt, Infanta Isabel, Sarmiento, y Alvear, y serán revistadas comenzando por la izquierda.

5.° — Inmediatamente de terminada la revista, las tropas desfilarán ante el Excmo. señor Presidente de la Nación: al paso las agrupaciones de Marina, Institutos e Infantería, y al trote las agrupaciones de Armas Montadas.

6°. — A los efectos de los detalles re- Unidades del Ejército que se han mencionado, quedarán a órdenes del señor Inspector General del Ejército, desde la fecha.

7. — Invítase a los señores Oficiales, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 12 y 15 horas a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. señor Presidente de la Nación al acto del Tedéum, y a presenciar el desfile desde los palcos construídos al efecto.

8.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

2282

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 2 de Artillería Montada, el Teniente D. Oscar M. Copello, del IV Ac.

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente D. Oscar G. Lado, del A. 2.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y achívese.

M. A. RODRIGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de la sociedad "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited":

El representante de esta sociedad en la República, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 348, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros de Automóviles y Cristales, a la Compañía de Seguros "Patria", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 348. — Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín N.° 534, dentro del término de quince días (15) contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

v-11 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de mejoras de las pertenencias Nos. 1, 2, 3 y 4 de la mina de hidrocarburos gaseosos "Esperanza", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Confluencia). —

Expediente N.° M-19.683-25 (S. 1359-1924).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. —

Señor Director General de Minas y Geología. — Carlos E. Velarde, con domicilio en Avenida R. S. Peña 567, por la representación que ejerzo de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el expediente M-19.683-25 (S-1359-24), respetuosamente digo: Que, según consta de este expediente, mi representada pidió por escrito de fecha Noviembre 21 de 1931 una "mejora" o modificación de límites de la mina "Esperanza", que fué tramitada y publicada, encontrándose en estado de ordenarse la mensura, para lo cual se ha efectuado por mi mandante el respectivo depósito en el Banco de la Nación. — Como durante la tramitación de dicha solicitud, mi representada ha efectuado la perforación del Pozo B-1 en la mina vecina "Berta", sin resultado positivo, pero que le ha aportado nuevos datos geológicos sobre esa zona, hasta ahora poco conocida, vengo por el presente escrito a rectificar dicho pedido de "mejora" de la mina "Esperanza", en conformidad con esos nuevos datos y estudios. — En virtud de esta reforma y de acuerdo con el plano que se acompaña, las pertenencias Nos. 5 y 6 quedarán con la misma ubicación y límites que tenían según la primitiva mensura de la mina, que consta en el título respectivo; modificándose solamente las otras cuatro pertenencias, siempre dentro de los límites del permiso de cateo original, en la forma siguiente: Pertenencia N.° 1. —Partiendo del mojón 168 esquinero Noreste de esta pertenencia, según la primitiva mensura de la mina, distante 630 m. al Sud 0°6'40''O del mojón esquinero N. E. del permiso de cateo C-1354-19, se medirán sucesivamente: 189 m. 34 con el mismo rumbo S. 0°6'40''O.; 2797 m. 89 al S. 52° 30'23''O.; 810 m. al S. 0°6'30''O. 390 m. 31 al N. 89°53'30''O; 1000 m. al N. 0°6'30''E., 390 m. 31 al S. 89°53'30'' E; y 2797 m. 89 al N. 52°30'23''E. para volver al punto de partida, cerrando así un polígono de siete lados, con una superficie de 81 hectáreas, lo mismo que las pertenencias subsiguientes. — Dentro de esta pertenencia, se encontrará, como en la primitiva mensura el Pozo N.° 2, o sea la labor legal de la mina. — Pertenencia N.° 2. — Tendrá la forma de un rectángulo de 1.000 metros, por 810 m. tal que uno de sus lados mayores coincida con el lado Oeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3. — Rectángulo de iguales dimensiones que el de la pertenencia 2, situado de modo que su lado Este coincida con el lado Oeste de esta última. — Pertenencia N.° 4. —

Tendrá la forma de un exágono, uno de cuyos lados, de 1.000 m. de longitud. coincidirá con el lado Oeste de la pertenencia 3. — Del extremo Sud de este lado, se medirán sucesivamente: 1769 m 78 con rumbo N. 89°53'30'' O (Mojón II): 407 m. 85 sobre la perpendicular a la anterior al Norte (Mojón 175); 1619 m. 05 al S. 89°52'10'' E. (Mojón 177); 592 m. 78 al N. 0°6'E; y 149 m. 88 al S. 89°53'30''E, para llegar al extremo Norte del primer lado y cerrar el referido exágono. — El Mojón II corresponde al esquinero S. O. del permiso de cateo C-1354-19; el mojón 175 es el esquinero S. O. de la Pertenencia N.° 5 y el mojón 177 del esquinero S. E. de la pertenencia N.° 6, que quedarán como se ha dicho en su primitiva situación y con las cuales será colindante la Pertenencia N.° 4. — Por tanto, al Señor Director General, pido: se sirva tener por rectificada en la forma descripta la petición de mejora de la mina "Esperanza"; y, previos los trámites que correspondan, ordenar la mensura de las pertenencias así modificadas. — Será justicia. — (Fdo.). —

Carlos E. Velarde. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las diecisiete horas cinco minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. — Marzo 21|32. — Pase a Escribanía de Minas para que lo agregue a sus antecedentes el expte. M-19.683|25 y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Luis E. Vicat. — Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mejora de las pertenencias Nos. 1, 2, 3 y 4 de la mina de hidrocarburos "Esperanza", concedida con fecha 14 de Noviembre de 1928. — La mina está situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) y es concesionaria la Standard Oil Company, Sociedad Anónima. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Junio 3 de 1932. — (Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. —Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 231 y 233 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. —

(Fdo.) Por autorización. — Franco Pastore. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-21 junio N.° 16.990 v-21 junio

e-30 junio N.° 16.990 v-30 junio

e-8 julio N.° 16.990 v-8 julio

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, (DEPARTAMENTO DE PICUNCHES)

Expediente N.° 107115-1932

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. —

Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, solicita el permiso de cateo de 2000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuetra en el Territorio del Neuquén, lotes 9 y 10 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416m 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios.

Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Firmado Adolfo Chouhy. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas, quince minutos. — Conste:(Firmado Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinientos sesenta y siete), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Firmado) Luis E. Vicat. Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, en el expediente de permiso de cateo número 107115-32, respetuosamente expone: Que la solicitud de este permiso de cateo, la ha presentado por encargo y como gestor oficioso del señor Juan Braham, quien se encontraba ausente de esta Capital, cuando se hizo dicha presentación. — Juan Braham, Belga, casado, industrial, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, ratifica en todas sus partes la gestión a que se refiere la declaración precedente, así como la designación del doctor Carlos E. Velarde para proseguir la tramitación de esta solicitud de cateo. Al mismo tiempo manifiesta su conformidad con la ubicación señalada por Registro Gráfico. Por tanto solicitan que el Registro de la solicitud de cateo a que se refiere este expediente, se extienda a nombre del expresado señor Juan Braham, como único titular de la misma. Será justicia. (Firmados) Adolfo Chouhy, Juan Braham. Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, diez y nueve minutos. Conste. — (Firmado), Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas, Mayo 11 de 1932. Pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes. (Firmado) Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categaría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la fracción D, de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333.33 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416.67 metros al Norte de un punto situado a 7060 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la fracción y Sección mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 31 de 1932. (Firmado), G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. —

(Firmado), T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Juan Braham, bajo el número 1942, folio 34 vuelta y siguientes del libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Firmado), Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-28 junio N.° 17.038 v-11 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

2380 - Corrientes - 2384 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 20 de Julio 1932, a las 18 horas y en el local, Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.
3.° Reforma de Estatutos.
4.° Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gerenstein, secretario.

e-8 julio N.° 17.084 v-20 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

1.ª citación

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes, 22 de Julio, a las 18.30 horas, en el local social, Rivadavia 2170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.
4.° Lectura, consideración y aprobación de los nuevos estatutos.
5.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos vocales y un vocal suplente por dos años, elección de un prosecretario, de un vocal y de un vocal suplente por un año en reemplazo de los señores Luis M. Chimondeguy, Luis De Bellis y Gerardo Cuevas, respectivamente, que renunciaron.
6.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y de las Cuentas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

Gisberto Vidiri, secretario.

Nota: Si en la primera reunión de cualquier asamblea, no se reuniera el número de socios suficiente para celebrar la sesión, ésta se celebrará, a los ocho días precisos, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e-8 julio N.° 17.085 v-21 julio.

HIRSCHBERG LTDA

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).
c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).
d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).
e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entratante (Artículo 23).
f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 50).

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Frances del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° — Dividendo a distribuir.
4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.
5.° — Elección de un Síndico Titular un Síndico Suplente por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 17.184 v26 agosto.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio etc., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Consideración del informe de los Síndicos.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5.° — Elección de Síndicos.
6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.

e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.
2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

DELTA

Compañía Forestal Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del Presidente.
4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.192 v-22 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.

(Fundada en el año 1922)

439 Tucumán 439

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.
2.° — Aplicación de las Utilidades.
3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.
4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.

e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

CIRCULO DE PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL MARIANO MORENO

Rivadavia 3577 — Capital

La Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 8.° de los Estatutos del Círculo, se celebrará el viernes 15 del actual, a las 17 horas en el local del mismo,, para funcionar en segunda convocatoria, en caso de no haber quórum, conforme a lo establecido en el artículo 12 de los referidos Estatutos a las 18 horas del día señalado. — Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Daniel López Imizcoz, secretario.

e 8julio N.° 17.186 v 8 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Julio a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2do piso para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° — Designación de Síndico Titular y suplente.

3.° — Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° — Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios", de la designación de la Sociedad agregándole Comercial e Industrial.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.091 v-20 julio

"CURTIUNIDAS"

Cía. Arg de Extractos Curtientes

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17090 v26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio

e8 julio N.° 17.087 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.° 17.089 v26 julio

Convocatorias Rectificadas

LEDESMA SUGAR AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

..El Directorio

e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e-8 julio N.° 17.193 v-26 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cuatro del número de los Directores.

3.° Para el caso de que no se apruebe la reducción, elección de un Director por 1 año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932|1933.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.° de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.093 v25 julio

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, Artículos de ropería, colchonería y calzado, ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación Privada

Julio y Agosto

Primer llamado a Licitación Privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio y Agosto próximos.

Racionamiento

Almacén—

1.400 kilos azúcar blanca, molida.
2 kilos ají molido.
350 kilos arroz glacé, de primera.
210 kilos arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cajas.
30 kilos alpiste ventilado.
30 kilos alimentos para pájaros.
200 kilos bacalao.
30 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos café caracolillo, Santos CC.
50 kilos café Brasil, primera (torrado).
50 kilos café Brasil, primera (tostado).
1|2 kilo canela de Ceilán, en rama.
50 paquetes canela de Ceilán, molida (paquete de 15 gramos).
200 kilos dulce de membrillo p|b.
150 kilos dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes redondos 2 puntas.
40 kilos fideos cabello de ángel.
210 kilos garbanzos del país (buena clase).
300 kilos grasa Oleo Margarina.
140 kilos harina de maíz para polenta.
25 tarros harina Royal (tarro de 4 onzas).
70 kilos maíz pisado.
140 kilos porotos caballeros.
280 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón colorado dulce.
2 kilos pimienta blanca, molida.
140 kilos porotos tapes.
150 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
70 kilos sémola de trigo.
15 libras té superior.
70 kilos trigo pisado.
100 tubos vainillas.
40 litros vinagre Estragon.
240 kilos yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

640 kilos asado de tira.
650 kilos carnaza.
1.100 kilos falda.
850 kilos hueso con carne.
100 kilos mondongo especial.
720 kilos pecho para puchero.
32 kilos salchicha.

Verduras y frutas—

30 kilos acelgas.
20 kilos albahacas.
20 kilos apios.
70 kilos ajíes morrones.
20 kilos arvejas.
15 kilos ajos.
10 docenas berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
40 kilos chauchas.
100 kilos espinacas.
300 kilos lechugas.
100 kilos nabos.
140 kilos puerros... ..
30 kilos perejil.
1.000 kilos repollos blancos.
7.000 kilos papas de Mendoza.
65 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kilos zapallos de Angola.
400 kilos zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
2.000 mandarinas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—

7.700 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria.
40 kilos manteca.

Combustible

Carbón—

14.000 kilos carbón "Glasgow", horquillado, libre de polvo, tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—

200 kilos suela gruesa.
200 kilos suela delgada.
60 metros2. Box-Calf, negro.

Higiene y Limpieza

10 litros acaroina al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua Lavandina.
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco.
500 kilos soda cristal.
50 kilos papel de estaza.
50 rollos papel higiénico.
24 docenas trapos de piso 60 x 60.
24 cajas jabón tocador Colonia.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
24 docenas zapolios.
50 kilos polvo pulidor.

Vestuario

Mercería—

1.000 metros brin blanco, 6 1|2 onzas.
1.000 metros brin azul, 6 1|2 onzas.
200 metros alemanesco para manteles en colores.
2 docenas camisetas sport para 15 años.
2 docenas camisetas sport para 16 años.
2 docenas camisetas sport para 17 años.

Reparación y conservación de edificios

Pinturería —

2 cajones aguarrás.
2 cajones alcohol para lustrar.
2 cajones aceite de lino cocido.
2 cajones aceite para máquina. Agaroil mod. o similar.
10 tarros pintura blanca albayalde (tarro 8 kilos).
4 tarros pintura colorada (tarro 8 kilos).
10 tarros pintura marrón claro (tarro 8 kilos).
20 litros ácido muriático.
10 kilos resina en polvo.
5 tarros pintura negra (tarro 8 kilos).
4 kilos piedra sal amoníaco.
10 kilos cola francesa para carpintero.
10 kilos piedra pómez en polvo.
1|2 kilo anilina al alcohol, roble, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, amarilla tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, roja, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, verde, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, negra, tarro chico
4 docenas pinceles redondos, números 2, 6, 10, 14, 20 y 28 (8 pinceles de cada N.°), buena calidad.
2 docenas pinceles chato Nos. 8, 10, 14 y 20 (6 pinceles de cada N.°), buena calidad.

Electricidad—

60 lamparitas de 75 Wats.
40 lamparitas de 100 Wats.
25 lamparitas de 300 Wats anormales.
200 metros alambre forrado, de 2 mm. R. C.
200 metros cable forrado, de 4 mm. R. C.
10 portalámparas anormales "Goliat".
10 kilos cinta aisladora.
24 llaves porcelana 1 p. 10 amp.
10 fichas de metal para plancha.
36 resistencias para calentador.
24 grifas tres patitas.
24 rosetas fusibles de porcelana.
50 rosetas madera de 7 ctms.
50 rosetas madera de 10 ctms.
500 aisladores porcelana, chicos.
100 aisladores porcelana, medianos.
100 aisladores grandes carretel .
100 prensa hilos, ovalados, medianos

—

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 14 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" (ex Instituto Tutelar de Menores), calle Curapaligüé N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte", Julio 7 de 1932. — Enrique Millán, secretario.

v-14 julio

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

(Expte.: 8709 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

(Expte.: 8098 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, **doña Sara Anastasia Teves**, en su carácter de hija del ex Emp. del Ministerio de Justicia e I. Pública, **don Norberto Teves**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, **doña Magdalena B. de Fabretto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, **don José Segundo Fabretto**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, **doña M. de Ramos**, por sí y su hijo menor **Roberto José Ramos**, en su carácter de viuda e hijo del ex Emp. de Correos y Telégrafos, **don José Ramos**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, **doña Florencia Dirty de Baré** y don Gerardo José Baré, en su carácter de padres, del ex Maestra Auxiliar de la Escuela número 66 de Buenos Aires, doña María Enriqueta Baré.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v12 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1590|830

COMPAÑIA LELAG - MATERIALES DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Argentina

Domicilio: Pasaje La Rural 153, Capital

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Mayo de 1931 y Julio 4 de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
16 de Octubre de 1931 y 26 de Septiembre de 1930

Capital autorizado .... $ m|n. 200.000.—
" suscripto .... " " 200.000.—
" realizado .... " " 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

2.° EJERCICIO

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1932

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
(Detalle en planilla por separado), sobre inventario		111.445.59		
Amortizaciones anteriores.	5.508.69			
Amortización 1931	3.035.72	8.544.41	102.901.18	
Materiales, s|monto según inventario ..		1.210.18		
Amortizaciones anteriores.	114.20			
Amortización 1931	219.20	333.40	876.78	
Máquinas, s|monto según inventario ...		27.294.21		
Amortizaciones anteriores.	1.197.56			
Amortización 1931	1.364.70	2.562.26	24.731.95	
Herramientas, s|monto según inventario.		10.407.19		
Amortizaciones anteriores.	1.434.65			
Amortización 1931	2.081.34	3.515.99	6.891.20	
Muebles y útiles, s|monto según inventario		5.506.10		
Amortizaciones anteriores.	508.78			
Amortización 1931	550.60	1.059.38	4.446.72	
Instalaciones, s|monto según inventario.		3.220.15		
Amortizaciones anteriores.	741.63			
Amortización 1931	1.230.52	1.972.15	1.248.—	
Vehículos, s|monto según inventario ...		3.247.88		
Amortizaciones anteriores.	324.78			
Amortización 1931	324.78	649.56	2.598.32	
Depósitos en garantía sobre monto según inventario			130.—	143.824.15
Activo circulante:				
Mercaderías			160.410.45	
Obras en general			3.357.02	163.767.47
Activo disponible:				
Caja: existencias en efectivo			1.795.99	
Bancos: Saldos			1.715.02	3.511.01
Activo exigible:				
Cuentas corrientes. Saldo deudor global.			34.868.17	
Documentos a cobrar. Documentos en cartera			9.777.36	
Deudores en gestión s|monto según inventario		9.704.73		
Amortización 1931		2.911.12	6.793.61	51.439.14
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				6.085.10
Activo nominal:				
Llave del negocio		97.000.—		
Amortizaciones anteriores.	5.000.—			
Amortización 1931	5.000.—	10.000.—	87.000.—	
Marca de fábrica o de comercio		1.412.—		
Amortizaciones anteriores.	998.—			
Amortización 1931	408.—	1.406.—	6.—	
Patente de invención:		2.000.—		
Amortizaciones anteriores.	1.999.—			
Sin amortizar ejerc. 1931.		1.999.—	1.—	87.007.—
Pérdida ejercicio anterior			32.311.91	
Pérdida del ejercicio 1931			53.498.27	85.810.18
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20.000.—	
Garantía en Bancos			115.000.—	135.000.—
				676.444.05

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes:		
Saldos de estas cuentas	76.081.60	
Acreedores garantizados	160.362.45	
Documentos a pagar (garantizados)	105.000.—	341.444.05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	20.000.—	
Garantizantes en Bancos	115.000.—	135.000.—
		676.444.05

Alejandro E. Leloir, presidente. — Federico G. Leloir, vicepresidente

Ernesto Laspiur, secretario. — Italo E. Vozzi, contador

Pedro F Agote, tesorero, Pedro C. Cichero, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931

2.° EJERCICIO

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1932, sin modificación

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		32.311.91
Amortizaciones:		
Deudores en gestión	2.911.12	
Inmuebles y sus accesorios	3.035.72	
Materiales	219.20	
Máquinas	1.364.70	
Herramientas	2.081.34	
Muebles y útiles	550.60	
Instalaciones	1.230.52	
Vehículos	324.78	
Llave del negocio	5.000.—	
Marca de fábrica	408.—	17.125.98
Gastos generales:		
Acarreos	57.50	
Alquileres	3.399.38	
Arquitectura y planos	489.75	
Camión	3.048.01	
Correos y Telégrafos	755.74	
Fábrica de lignocemento	3.30	
Limpieza	110.90	
Sueldos y viáticos	27.681.27	
Suscripciones a diarios	132.—	
Taller de carpintería	63.—	
Teléfono y luz	773.21	
Utiles de libr. y escr.	944.19	
Gastos de procuración	31.60	
Fábrica de blocks de carb.	18.90	
Movilidad	1.381.15	
Propaganda y publicidad	14.053.93	
Sellos y est. Nacionales	829.50	
Reforma estatutos	835.—	
Varios	1.074.42	
Repuestos de maquinarias	833.87	
Seguros	2.822.58	59.339.50
Intereses y descuentos		17.396.28
Comisiones		245.07
Patentes e impuestos		1.487.47
		127.906.21
HABER		
Mercaderías		40.903.63
Obras en general		1.192.40
Pérdida del año:		
Pérdida	53.498.27	
Anterior	32.311.91	85.810.18
		127.906.21

Alejandro E. Leloir, presidente. — Federico G. Leloir, vicepresidente

Ernesto Laspiur, secretario. — Italo E. Vozzi, contador

Pedro F. Agote, tesorero, Pedro C. Cichero, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e8 julio N.° 17.062 v8 julio

182 - 994

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 760

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha Marzo 4 1931
Inscripta en el Reg. Público de Comercio con fecha Mayo 18 1931

Capital autorizado	$ 300.000.—
„ suscripto	„ 300.000.—
„ realizado	„ 101.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Abril de 1932
Seguros de Automóviles

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	198800 —	
Caja	59967 21	
Banco Nación Argentina	2219 77	
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta	27376 89	
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
» s/valores		
Obligaciones a cobrar	15122 44	
Mobiliario y material	8651 96	
Sucursales, agencias		
Deudores varios por premios	27279 90	
Primas vencidas a cobrar		
C'as. reaseguradoras		
Deudores varios		
Int. y alquileres vencidos		
Gastos de organización (a amortizar)	2772 97	
Ganancias y Pérdidas		
Cuentas de orden		337191 14
		337191 14
PASIVO		
Capital suscripto	300000 —	
Reservas legal estatutarias		
Reservas para gastos de explotación		
Reservas técnicas automóviles	24134 30	
Siniestros pendientes		
Cias. reaseguradoras	1136 94	
Sucursales, agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas	11919 90	337191 14
		337191 14

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Abril de 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección automóviles:		
Siniestros a n/cargo	2413 80	
» pendientes (no existen)		
Reservas para riesgos en curso	24134 30	
Reaseguros cedidos	30784 13	
Anulaciones	8662 56	
Gastos de explotación	26231 —	
Impuestos y contribuciones	2282 85	
Saldo que pasa a la cta. Administración	17341 46	111849 60
		111849 60
HABER		
Primas del ejercicio		111849 60
		111849 60

Cuenta Administración

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Administración:		
Gastos generales	3353 88	
Impuestos y contribuciones	1750 —	
Amortizaciones	1606 21	
Saldo de utilidades	11919 90	18629 96
		18629 96
HABER		
Saldo transferido sección automóviles		17341 46
Intereses		1288 50
		18629 96

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e8 julio N.° 17.066 v8 julio

---

1637-1939

WHITTAKER Y ROUTLEDGE LTD.

Casa Matriz — Beaver House. 40, Dickinson Stret.

Manchester — Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Alsina 1814 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, 1.° de Octubre de 1929

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 11 de Septiembre de 1929

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de Septiembre de 1929

Capital asignado a esta Sucursal $ 25.000.— c|l. entero

Capital de la Casa Matriz £ 10.000.—

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

de las operaciones en el país

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Mercaderías	170257 06	
III Activo disponible:		
Caja	77 82	
Bancos	1661 0[illegible]	
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	53428 71	
Letras a cobrar	329 0 75	
V Activo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancias y pérdidas	[illegible]	
	287018 6[illegible]	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital		25000 —
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		820 88
Casa Matriz		261197 90
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen		
		287 18 68

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Gastos generales, gastos judiciales, sellos, alquileres, seguros	20757 22	
Amortizaciones:		
Muebles, útiles	1301 75	
Cuentas corrientes	33428 77	
	55491 84	
HABER		
Mercaderías		25408 16
Pérdida del ejercicio		29083 68
		55491 84

p. p. Whittaker & Routledge Ltd.
John Peters.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvárez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 julio N.° 17.075 v8 julio

15,689

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

...... Local provisorio: SAN MARTIN 70 - 84 — Buenos Aires ..
Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917 .. ..

Capital autorizado .... $ m|n. 10.000.000.—
" suscripto .... " " 10.000.000.—
" realizado .... " " 6.900.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1932

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4.000.000.—
Caja:				
En efectivo	15.307.91	5.181.740.62		
Depositado en otros Bancos		19.788.318.35	15.307.91	27.723.713.44
Clearing		2.753.654.47		
Descuentos y efectos a cobrar				49.251.488.44
Letras Tesorería General de la Nación				21.750.000.—
Adelantos				38.942.331.31
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				47.711.26
Sucursales en la República				663.766.58
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			1.249.834.56	217.23
Corresponsales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso ...				1.039.593.87
Inmuebles				5.797.563.28
Títulos en cartera				5.834.266.40
Valores diversos				36.895.81
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			13.194.14	3.495.835.94
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				900.000.—
Otras cuentas				
Metalización				288.174.51
			1.278.336.61	159.771.560.07
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	547.296.67			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		225.000.—		
Depósito de títulos en custodia	15.762.182.32	63.368.022.29		
Depósito de valores recibidos ei caución	2.065.013.32	5.035.352.22		
Emisión de cartas de crédito	179.945.(			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..	800.731.83	0.735.056.60		
Documentos en garantía ..		1.097.750.—		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..		1.374.308.54		
Otras cuentas de orden			19.355.169.14	211,835.489.65
			20.633.505.75	371.607.049.72
PASIVO				
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondos de reserva:				
Estatutario		5.000.000.—		
Futuros dividendos		2.000.000.—		
Pensiones y jubilaciones		1.000.000.—		
Auxilio para los empleados		154.642.52		8.154.642.52
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562.66	33.693.410.55
Depósitos a plazo				34.251.793.49
Depósitos en Caja de Ahorros				47.965.741.99
Depósitos diversos			3.337.19	3.676.888.79
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				14.411.230.06
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				257.033.54
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			643.315.11	
Corresponsales en el extranjero			502.008.21	235.886.38
Ganancias y pérdidas			2.316.66	6.489.756.90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				623.643.85
Dividendos a pagar				11.532.—
Otras cuentas			126.796.78	
Metalización				
			1.278.336.61	159.771.560.07

	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	547.296.67			
Depósitantes acciones en garantía (Directorio) ..		225.000.—		
Depositantes títulos en custudia	15.762.182.32	63.368.022.29		
Depositantes títulos en garantía	2.065.013.32	5.035.352.22		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	179.945.0.			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..	800.731.83	0.735.056.60		
Documentos en garantía ..		1.097.750.—		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1.374.308.54		
Otras cuentas de orden ..			19.355.169.14	211,835.489.72
			20.633.505.75	371.607.049.72

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes.
Rómulo S. Trinca, p. contador. — José A. Podestá, síndico.
Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissitto, gerentes
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e8 julio N.° 17.127 v12 julio

694/106

WALKER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio San Martín 195
Autorizada por Decreto del Superiro Gobierno de fecha 1° de Agosto de 1912
Inscipta en el Registo Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1912
Capital autorizado, subscripto e integrado c$s 200.000.—
BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Abril de 1932

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles		4766 80		
Muebles y útiles	$ 43.099.60			
Amortización	» 36.954.50	6145 10		
Vehículos	$ 6 875.—			
Amortización	» 6.299.47	575 53		11487 43
Activo circulante:				
Mercaderías		274343 60		
Títulos y acciones		13881 25		288227 85
Activo disponible:				
Caja..		1348 31		
Bancos		90429 31		91777 63
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		308996 66		
Documentos a cobrar		1096 56		310093 22
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				5368 12
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —		
Conversión		233573 31	238573 31	
			238573 31	706954 30
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto		200000 —		
Fondo de reserva legal		7147 90	207147 90	
Reservas facultativas				31004 77
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente......		8682 24		
Documentos a pagar		135670 14		144352 38
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				748 71
Ganancias:				
Saldo anterior		8087 52		
Utilidad del ejercicio		18337 89	26425 41	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía del Directorio)			5000 —	
Conversión				533848 44
			238573 31	706954 30

H. H. Leng, director. — J. Howie Brown, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1307 79	
Vehículos	1755 21	3063 —
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, franqueos, cablegramas, suscripciones, teléfono, útiles de escritorio, etc.		42786 50
Patentes e impuestos		1075 96
Quitas y quebrantos:		
Créditos considerados incobrables		1344 34
Saldo:		
Saldo anterior	8037 52	
Utilidad del ejercicio	18387 89	26425 41
		74695 21
HABER		
Saldo anterior		8087 75
Mercaderías:		
Explotación del año		63422 88
Intereses y descuentos		184 80
		74695 21

H. H. Long, director. — J. Howie Brown, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 julio N.° 17.051 v8 julio

357|740

COMPAÑIA TELEGRAFICA - TELEFONICA DEL PLATA

Calle Sarmiento N.° 463|467 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno, de fechas 14 de Marzo de 1889 y 26 de Marzo de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1892 y 5 de Junio de 1928

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.—	c|s.
Suscripto	„ 786.800.—	„
Realizado	„ 786.800.—	„

Balance General correspondiente al Ejercicio 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1932

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Bienes raíces		308.229.37		
Amortización anterior ..	68.610.64			
Amortización ejercicio 1931	7.188.50	75.799.14		
		232.430.23		
Adquisiciones en el ejer.		6.409.17	238.839.40	
Aparatos y herramientas		154.207.61		
Amortización anterior ..	142.444.83			
Amortización ejer. 1931 ..	2.352.56	144.797.39		
		9.410.22		
Adquisiciones en el ejer.		10.595.40	20.005.62	
Talleres		20.383.19		
Amortización anterior		20.382.19	1.—	
Muebles		28.029.67		
Amortización anterior ..	25.849.68			
Amortización ejer. 1931 .	436.—	26.285.68		
		1.743.99		
Adquisiciones en el ejercicio		1.837.95	3.581.94	
Cables		361.088.77		
Amortización anterior		140.573.27		
		220.515.50		
Adquisiciones en el ejercicio		1.111.357.21	1.331.872.71	
Líneas terrestres		566.125.81		
Amortización anterior		14.830.34		
		551.295.47		
Adquisiciones en el ejercicio		128.311.82	679.607.29	
		1.—		
Adquisiciones en el ejercicio		52.182.94	52.183.94	
Red urbana Montevideo		3.107.30		
Adquisiciones en el ejercicio		5.025.27	8.132.57	
Títulos			909.090.92	3.243.315.39
II. Activo circulante:				
Materiales en depósito				14.180.91
III. Activo disponible:				
Bancos				934.32
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				951.787.62
V. Activo transitorio:				
Adelantos ejercicio 1932				5.246.47
VI. Activo nominal:				
Ajustes de cambios sujetos a posteriores alteraciones				378.870.73
				4.594.335.44
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			68.181.81	
Instalaciones a recibir			226.221.99	294.403.80
				4.888.739.24
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado				
Acciones 1.ª preferencia o$s	200.000.—			
Acciones ordinarias .. „	586.800.—			
o$s	786.800.—		1.783.181.82	
Fondo de reserva legal			174.588.69	
Fondo de previsión			48.698.34	2.011.468.85
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				2.446.975.68
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Utilidades del ejercicio				135.890.91
				4.594.335.44
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			68.181.81	
Instalaciones pedidas			226.221.99	294.403.80
				4.888.739.24

Buenos Aires, Marzo 11 de 1932

Edmundo Hermann, presidente. — Hugo Mehr, gerente. — Fernando Ellerhorst, contador público nacional. — Juan Rampon, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos de administración		196.171.65
Reparación de aparatos, líneas y cables		63.623.92
Aportes a las Cajas de Jubilaciones		14.706.37
Impuestos y patentes		14.007.50
Amortizaciones obligatorias sobre:		
Bienes raíces	7.188.50	
Aparatos y herramientas	2.352.56	
Muebles	436.—	9.977.06
Utilidades		135.890.91
		434.377.41
HABER		
Explotación telégrafo, teléfono, etc.		434.377.41
		434.377.41

Buenos Aires, Marzo 11 de 1932
Edmundo Hermann, presidente. — Hugo Mehr, gerente. — Fernando Ellerhorst, contador público nacional. — Juan Rampon, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 julio N.° 17.162 v8 julio

9—555.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 272.480.—
» realizado .... » » 268.229.—

Corespondo de la 1°. a la 11°. Serie

26.º Ejercicio — Balance Trimestral de Saldos al 29 de Febrero de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	Totales po capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		791 07
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2 82 69	
Bancos	4681 11	
Títulos	2 [illegible] 70	37968 43
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	249219 22	
Créditos en gestión	55141 26	
Garantía alquileres	550 —	
Accionistas	4 51 —	308 61 48
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		1200 —
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres y gastos generales		16928 24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		3846 9 22
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	272480 —	
Reserva legal	5 030 —	32 510 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	9975 —	
Cuentas a pagar	415 44	10 390 44
Ganancias:		
Intereses, descuentos comisiones e informaciones	19504 11	
Derechos de inscripción	374	
Créditos incobrables	73 6	1 918 8
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...	35000	
» » títulos en custodia	7800	42800
		98 49 22

F. J. Monasterio — presidente
J. Mores — gerente contador
C. A. Fernández — tesorero
V°. B°. Pedro Llanos (h) — síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 17.032 v8 julio

47 80.

SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

COMPAÑIA DE SEGUROS

Vida — Incendio

Avda. de Mayo 749 — Ciudad

—oOo—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno: fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000
» realizado .... » » 2.000.000

BALANCE DE SALDOS

Primer Trimestre del 22 o Ejercicio, 1.° de Enero de 1932 a 31 de Marzo de 1931)

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos ...			26841 19
Propiedades inmuebles			5 25874 42
Títulos de Renta y Valores diversos			3 5211 79
Préstamos hipotecarios			11 3597 84
Préstamos sobre pólizas de Vida			1556212 51
Obligaciones a cobrar			857425 43
Diversos deudores			1457214 65
Gastos de explotación			314150 [illegible]2
Siniestros y seguros vencidos			238100 72
Comisiones descontadas (Sección Vida)			20 8897 22
Mobiliario y material			1 —
Gastos de organización a amortizar			1 —
Cuentas de orden			60 00 —
			13093027 69
HABER			
Capital			2000 00 —
Reservas:			
Estatutoria	200000 —		
Riesgos en curso Incendio	21 90 72		
Matemática Vida	65 0416 49		
Rentas vitalicias	11 3956 74		
Extraordinaria	225931 32		
Cesiones Incendio	21439 76		
» Vida	95 03 05	7199538 08	
Beneficios para asegurados Vida		13579 9 27	
Siniestros pendientes		10 400 —	8659887 35
Diversos acreedores			19 3742 06
Cuentas exigibles (premios, intereses, etc.			4 [illegible] 28
Cuentas de orden			6 00 —
			130 3027 69

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1931.

Elbio A. C[illegible], presidente. — Gumersindo Moreno, gerente general. — Rodolfo Caubarrus, contador. — José Joaquín Ibáñez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 17.154 v8 julio

1/632

New Zealand Insurance C.º Ltd.

País de origen: Nueva Zelandia

DOMICILIO: 25 DE MAYO 214 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo y Accidentes Personales

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000

„ realizado .... „ 1.500.000

Esta sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1.º de Diciembre de 1931 al 29 de Febrero de 1932

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Caja y Bancos	113451 88
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	626000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	137373 72
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	23679 99
	1412214 68
HABER	
Casa Matriz	235501 71
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reservas	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	626000 —
Siniestros pendientes Incendio	12914 28
» » Marítimo	10765 71
» Acc. Personales	—
Diversos acreedores	15323 84
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	1412214 68

ACCIDENTES	$ c/l
DEBE	
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	2968 25
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	172082 34
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	246610 —
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	310967 16
	809347 75
HABER	
Casa Matriz	197266 98
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688	310967 16
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo	246610 —
Diversos acreedores	4503 61
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	809347 75

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932

New Zealand Insurance Company Limited.

J. Russell Baker, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.º de Diciembre de 1931 al 29 de Febrero de 1932

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l.
INCENDIO			
Corretajes y comisiones	17874 21	Primas	76142 94
Gastos generales	16401 70	Patentes y sellos	2715 95
Reaseguros locales	4257 76	Comisión s/ reaseguros locales	1069 49
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	6796 90		
	45330 57		79928 38
MARITIMO			
Corretajes y comisiones	12198 60	Primas	72311 61
Gastos generales	16401 70	Patentes y sellos	6830 05
Reaseguros locales	5163 83	Comisión s/ reaseguros locales	1073 48
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	31902 61		
	65966 74		64548 14
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Corretajes y comisiones ..	85279 78	Primas	489456 54
Gastos generales	32803 40	Patentes y sellos	16099 10
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	183516 31		
	301599 49		505555 64
ACCIDENTES PERSONALES			
Corretajes y comisiones	240 7	Primas	1097 18
Gastos generales	109 71	Patentes y sellos	61 25
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)			
	35[illegible] 05		1158 43

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932

New Zealand Insurance Company Limited

J. Russell Baker, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.º de Marzo de 1931 al 29 de Febrero de 1932.

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
INCENDIO			
Corretajes y comisiones	650[illegible]2 45	Primas	278438 49
Gastos generales	68848 11	Patentes y sellos	9389 91
Reaseguros locales	24921 18	Comisión s/ reaseguros locales	5529 57
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	144185 97		
	302970 7[illegible]		293357 97
MARITIMO			
Corretajes y comisiones	40409 78	Primas	238830 73
Gastos Generales	68848 11	Patentes y sellos	22147 72
Reaseguros locales	8053 18	Comisión s/ reaseguros locales	1363 69
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	137031 93		
	254343 —		262342 14
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Corretajes y comisiones	206017 58	Primas	1054269 56
Gastos generales	136696 23	Patentes y sellos	55466 90
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	720172 65		
	1063886 41		1[illegible]9736 46
ACCIDENTES PERSONALES			
Corretajes y comisiones ...	923 20	Primas	8754 41
Gastos generales	876 43	Patentes y sellos	563 40
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	145 —		
	1944 63		9327 81

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932

New Zealand Insurance Company Limited
J. Russell Baker, gerente

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 17.057 v8 julio

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. — El Secretario.

e16 junio N.° 16.976 v7 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 15 de Julio de 1932, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 12 de Julio de 1932, inclusive, como lo prescribe el artículo 10 de los Estatutos.

El Secretario.

e-22 junio N.° 16.895 v-11 julio

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Diagonal Roque Sáenz Peña 530

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del artículo 20.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.° 17.177 v-25 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Torcuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.° 17.181 v25 julio

SANTA RITA

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551

Esq. San Martín

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7julio N.° 17.179 v25 julio

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

LA "UNION ABASTECEDORES"

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Ramón L. Falcón N.° 2248, el día lunes 11 del corriente, a las 17 horas, con una hora de tolerancia; bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1932.

3.° Elección de 4 vocales titulares y seis suplentes en reemplazo de los señores: Jo é Costa, Juan Luis Bevilacqua, Juan Alfredo Opoca y Jacobo B. Murmis, que terminan su mandato; de los señores: José Coscarelli, Agustín Velázco y José Vespero, que renunciaron; de los señores: Juan A. Opoca y Juan L. Bevilacqua que terminaron su mandato, y del señor Angel Cavanna que pasó a titular.

Angel Fava, presidente. — José Decarlini, secretario.

e-7 julio N.° 17.079 v-11 julio.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY. S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.

3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.

Comisión Liquidadora

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.

e5 julio N.° 17168 v22 julio.

COOPER, CLAY & MONNIER LTDA.

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a las Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.030 v-25 julio

UNION TRANVIARIOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los compañeros asociados, de acuerdo a los artículos 27, inciso 12, y 36 de los Estatutos sociales, a la asamblea extraordinaria a realizarse el día Martes 12 del corriente, continuación de la iniciada el 27 de Junio ppdo., en el Teatro Marconi, calle Rivadavia 2328, a las 19.30 horas, para seguir considerando el orden del día anterior: Informe de la C. D. — Isaac Pérez, Presidente. — Cándido Outerelo, Secretario General.

e-7 julio N.° 17.083 v-11 julio

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las 18.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia del Directorio y accionistas presentes, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización" Soc. Anón., calle Cangallo 666, el duodécimo sorteo mensual, con la probalidad 1:2500 que dicha Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de Junio 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo B 50.

Siendo las 18.40 horas, dí por terminado el acto, firmando previa lectura, los testigos Don Joaquín M. Fernández y Don Gerardo Torcida, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fe. — Joaquín Fernández. — G. Torcida. — Luis Carlos Chenaut".

Resultaron redimidas: una póliza de $ 2.500 c|l., del plan de 30 años, emitida el 23 de Abril de 1932 y adquirida por el Señor L. Knight, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista 390 y una póliza de $ 1.000 c|l. del plan de 15 años, emitida el 22 de Febrero de 1932 y adquirida por el Señor Juan Medina, domiciliado en esta Capital, calle San Salvador 5537. — Por La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Grandjean, Director General.

e-7 julio N.° 17.081 v-7 julio

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodésimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de Julio de 1932, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de uno o más accionistas para que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Junio de 1932, firme o firmen las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para transferir a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., el activo y pasivo sociales.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e-23 junio N.° 17.001 v-12 julio.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.

Asamblea ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1931

2.° — Elección de nuevos directores y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

F. López Vitellini, presidente.

e21 junio N.° 16992 v8 julio.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De confomidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día martes 12 de Julio de 1932, a las 17.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y tres Vocales, por el término de dos años (1932-1934).

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — El Secretario.

e21 junio N.° 16.995 v12 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Fundada en el año 1892, con personería Jurídica

Secretaría: Méjico 1230.

Buenos Aires, Julio de 1932.

Estimado consocio:

Por disposición del artículo 80 de nuestros Estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Méjico 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Nombramiento de 5 socios para formar la C. Escrutadora (artículo 95).

3.° — Elección de Presidente por dos años, por haber terminado su mandato el consocio Pedro Gómez, 1 Vicepresidente por un año por renuncia del consocio Francisco G. Recasens, y 7 Vocales por 2 años, por haber terminado su mandato los consocios S. Benavides, M. Facal, E. Fondevila, J. Vidiella, J. Crespo y A. Torres, y 1 por un año, por renuncia del consocio Ramón Regateiro, 6 suplentes, 3 revisores de cuentas y 12 para el H. Jurado.

4.° — Informe de la C. Directiva.

5.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, encarecémosle puntual asistencia.

Pedro Gómez, presidente. — Luis Riba, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada y serán válidos sus sus acuerdos con cualquier número de socios que concurran. (artículo 82).

e5 julio N.° 17.064 v11 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas debrán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 10 de julio a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Memoria y Balance.

Elección de 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Secretario y Pro, 4 Vocales y 2 suplentes, 1 Revisador de Cuentas.

M. Ravinovich, secretario.

e2 julio N.° 17055 v8 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e25 junio N.° 17.018 v14 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 12 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y Dr. D. Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e6 julio N.° 17.171 v18 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

ESTANCIA " EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 99 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de julio próximo, a las 21.30 horas, en el local de la institución, Belgrano 2171|89, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

Notas: De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 8 de julio próximo, inclusive, con el recibo de junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.

Las tarjetas serán extendidas, previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas.

e30 junio N.° 17.044 v8 julio

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.° Convocatoria

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea

I. H. Arslan, presidente.

e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

(En liquidación)

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

ASOCIACION CHEVRAH KEDUS CHA ASCHIKENASI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio .... de 1932.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Julio de 1932, a las 20 horas (8 p. m.) en el salón Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta.

2) Memoria del Presidente.

3) Aprobación del Balance al 30 de Septiembre de 1931.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

5) El problema de un nuevo Cementerio.

6) Autorizar a la C. D. de permutar el terreno denominado "Quinta de Didiego", en Ciudadela por la propiedad Cabildo 3642, del Asilo Israelita Argentino para la instalación del mismo.

7) Autorizar a la C. D. la venta o hipoteca de la propiedad Cabildo 3642 en caso de aprobarse la permuta.

8) Autorizar a la C. D. la venta o hipoteca de la propiedad "Quinta de Didiego" en Ciudadela.

9) Proclamación de los candidatos electos para integrar la C. D.: Presidente; Vice Presidente (por un año); Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Seis Vocales y un Revisor de Cuentas.

Esperamos su puntual asistencia, saludándole muy atte.. — D. Calles, presidente. — M. Gutenmajer, secretario.

Cap. VI. — Art. 9.°. — Para asistir a las Asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada el último recibo de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de las cuotas mensuales.

Nota: Cada socio podrá depositar su voto el día Domingo 17 de Julio de las 9 a las 15 horas, siempre que tenga por lo menos un año de antigüedad y únicamente en la Sección indicada en su boleta de votación.

e6 julio N.° 17068 v 8julio.

"TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932 ,a las 16.30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

CLUB ATLETICO "BUNGE Y BORN LIMITADA"

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Julio de 1932, a las 18.45 horas, en su local 25 de Mayo 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos miembros para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período Julio 1932| Julio 1933, (arts. 17, 18 y 36 de los Estatutos.)

Eugenio A. Bernadou, presidente. — José Carlos Bonino, secretario.

e-6 julio N.° 17.175 v-8 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;

2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;

3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento;

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Víctor Valdani, Ingeniero José J. Pizone y Cayetano Allievi;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari, Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

"FAMIGLIA FRIULANA"

Asociación de S. M.

Estimado consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General, que tendrá lugar en nuestro salón el día de Domingo 17 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación moral y Administrativa.

2.° Relación de los Síndicos.

3.° Elección de dos vocales titulares, dos miembros de la Comisión Consultiva y dos Síndicos, para reintegrar el Consejo Directivo.

4.° Varias.

Dada la importancia de la Orden del Día a tratarse, se ruega los señores socios a no faltar.

Emilio Michelutti, secretario.

e-6 julio N.° 17.074 v-7 julio.

CLUB ATLETICO PLATENSE

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 102 del Reglamento General, y atento a lo solicitado por cincuenta socios, convócase a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Julio de 1932, a las 20.30 horas, en el local situado en la calle Cabildo 3916, a los efectos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Expulsión socio señor Arturo Inglada.

2°. — Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1932.

Francisco R. Ansaldo, secretario.

e28 junio N.° 17.035 v7 julio

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.
2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.
3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.
El Presidente...
e25 julio N.° 17.063 v19 julio

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS, EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Extraordinaria

Habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 22 del corriente, convocar a Asamblea General Extraordinaria, en mérito a la notificación de la Inspección de Justicia, que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — En la fecha notifíqué a las autoridades sociales de la Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada, en la persona de su Presidente señor General de Brigada don Julio Pommez, que corresponde citar a una Asamblea Extraordinaria en la forma Estatuaria y Reglamentaria en vigencia para tratar los puntos indicados en la convocatria del 16 del actual. Firmado: Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia". Y de acuerdo al artículo 12 inciso g) de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea que se realizará el día jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad Socorros Mutos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Oír el informe de la Comisión de Escrutinio.
2.° — Proclamación de la Lista de Candidatos electos.
3.° — Designación de dos consocios, Ejército y Armada, para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Gral. de Brigada Julio Pommez, Presidente Acc. — Teniente Coronel Miguel A. Sánchez, Director Secretario.
e24 junio N.° 17111 v13 julio

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.
2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.
e27 junio N.° 17.126 v15 julio

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero, y 3 Vocales, por tres años, en reemplazo de los señores Joaquín S. de Anchorena, Alberto P. Severgnini, Eduardo Mazzini, John N. Hayward Cornell, Enrique R. Buenaño y Víctor Bergoglio, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.
e22 junio N.° 17.000 v11 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio
e24 junio N.° 17106 v13 julio

SOCIEDAD PROTECTORA DE "HUERFANOS DE MILITARES"

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a las Señoras Socias y Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 5520|36, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.°) Lectura de la Memoria Anual y Balances correspondientes, con lo que la Presidente da cuenta del estado y marcha de la Sociedad, desde el 1.° de Junio de 1931 al 31 de Mayo de 1932.
3.°) Elección de nueva Comisión Directiva, compuesta de 29 Socias, de las cuales se nombrará Presidenta, Vicepresidenta, Vicepresidenta 2.ª, Secretaria, Pro-Secretaria, Tesorera, Pro-Tesorera y 22 Vocales.
4.°) Designación de dos Socias para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Josefina B. de Sarmiento, Vicepresidenta en ejercicio. — María Pura Pastor de Fernández Díaz, Secretaria.
e-5 julio N.° 17.061 v-7 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — El Presidente.
e22 junio N.° 16.996 v11 julio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
TERCERA CONVOCATORIA

Señores Accinistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 592, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.
4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: 'Para concurrir a las asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.
e25 junio N.° 17112 v14 julio.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social Lavalle 1747-52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.
2.° — Considerar nuevo aporte de Capital.
3.° — Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.
4.° — Consideración de las renuncias de síndico y síndico suplente y, eventualmente, designación de sus reemplazantes.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Artículo 15 de los Estatutos Sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e22 junio N.° 16.997 v6 julio
e-7 julio N.° 17.012 v-8 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° — Elección de dos Directores titulares.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario - tesorero.
e-1.° julio N.° 17.153 v-13 julio

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 597 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1932.
El Directorio.
e-27 junio N.° 17030 v-15 julio.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones", a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos.
3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — El Directorio
e5 julio N.° 17.163 v22 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar su acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea, a los señores socios de la Institución que se efectuará el Viernes 15 de Julio, desde las 21 a las 23 horas, en el Salón de Actos Públicos de "La Razón", Avenida de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elegir doscientos miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de los cuales 130 serán tiradores de las categorías, "A. Especial", A. B. y C., que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.

2.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario. — Juan O. Dighero, Alberto Samar, secretarios.

e1.° julio N.° 17152 v13 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v19 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, n Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550. (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los dias 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.

Javier Benifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de 720.000 litros de leche y 1.478 kilos de manteca a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cinco meses, a contar desde el 1.° de agosto próximo. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1932, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.

Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.

Combustibles.

Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.

Semillas de cereales, flores y hortalizas.

Aalmecén, jabones, etc.

Ferretería, lavado de ropa, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente asivo, para la provisión del corriente año, de:

Expediente número 1. — Comestibles artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, tecétera.

Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.

Expediente número 3.— Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.

Expediente número 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.

Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Direccin de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y bazar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esa licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

El Director

e15 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que le soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital en la Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección

El Director

v11 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft - Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.

v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

En Secretario Gerente

v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.° 933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.

20.000 gramos aceite de ricino.

1.000 gramos aceite de sésamo.

500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.

5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarraneo.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destijada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 geamos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjuí del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretma.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
2.000 gramos éter sulfúrico.
[illegible] gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos cucalintol.
[illegible] gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleño.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis-canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
0.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorure de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
0.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo
10.000 gramos sulfato de soda.
10.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sulfoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
0.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
0.000 gramos vaselina blanca.
0.000 gramos vaselina amarilla.
0.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 2[illegible] y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—

300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con plato para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—

10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copiar a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 5.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—

200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.

Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—
200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—
3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—
6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4'' x 20 a 25'' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6''.
6 limas redonda, para limar acero de 5''.
4 limas cuchilla, para limar acero de 7''.
6 serruchos de costilla de 13'' a 14''.
12 mechas para madera de 3|8''.
12 mechas para madera de 1|2''.
6 guillames de 1'', con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8'', a 1|4''.
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10'' de largo.
50 bisagras de bronce de 3'', para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2'', par mueble con perilla.

Electricidad—
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—
1 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas biscocheras (acero del país).
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4''.
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
100 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—
6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar ''Solingen''.
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo ''talco''.

Imprenta —
4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm. (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—
2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores ''Grano American'', de 7 pies.
24 trozadores ''Ancha'', de 8 pies.
6 sierras circulares de 32'', para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24'', para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—
1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8'' x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2'' x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12''.
12 limas media caña de 8''.
12 limas redondas de 8''.
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4''.
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—
2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborundum, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborundum, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2''.
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite ''Pentha''.
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca ''Vangha'', para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8''.
5 docenas mechas americanas de 5|32''.
5 docenas mechas americanas de 3|16''.
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2''.
20 metros correa, pelo camello de 3''.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente 16-L-1932. —

Llámase a licitación hasta el día 14 de Julio de 1932, a las 10 htoras, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura (Licitación número 21.669), de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose el cedro costanero de vigas o descolorido.

126 metros cuadrados en tablones de 50,80 mm. de espesor.

95 metros cuadrados en tablones de 25,40 mm. de espesor.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones, debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente número 16 - L - 1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicado, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.º 4, Marcos Paz.

El secretario.

v-14 julio

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capitar y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión diaria de pan durante el corriente año, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1932, a las 15.30 horas.

F. A. Leguizamón.

v-13 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas, por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea manchihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña; para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 13 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-13 julio

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.º 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.º 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio..

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, celisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas para cubrir vagones.

La apertura de ofertas, se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Julio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 115|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-12 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y ladrillos refractarios.

La apertura de ofertas tedrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 11 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 281|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v 11 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación" se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 9 de Infantería, clase 1907, matrícula 1636724, Distrito Militar 27, D. **Cipriano Verón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.18 m|n., importe del cargo formalizado en la resolución N.º 4559|930, todo bajo apercibimiento de hacer efectivo, en caso contrario, el cobro judicial por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 40.—.

Los secretarios

e1.º julio N.º 1906 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Lemos, ex soldado del Regimiento N.º 3 de Infantería, clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 29.97 m|n. (veintinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe que de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-1.º julio N.º 1905 v-13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en "Sofía", (Bulgaria), don **Luis María Ibarra García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.556.43 o|s., para responder a los cargos formalizados en las resoluciones números 2486|931, 2610|931 y 10047|931, y $ 133,00 m|n., por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la Publicación $ 40.

e1.º julio N.º 1904 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Oreste Scarone, ex soldado,** clase 1907, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 49.29 m|n.) cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la Resolución N.º 1895, más los gastos que demande la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley N.º 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e1.º julio N.º 1903 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: **Juan de la Cruz Barrios**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Ituzaingó" (Dto. 13°. Corrientes), y **Manuel R. Abelenda**, fiador solidario del anterior, para que dentro del término de diez días, contados desde le primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 172.03 m|n., importe formado por el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 121.03 m|n.), más la reposición de sellos ($ 51.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 50.—

Los secretarios.

e1.º julio N.º 1907 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 3.155.46 m|n. (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), importe resultante de las deudas dejadas en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.

e1 julio N.º 1908 s|p.p. v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José N. Acosta**, ex soldado de la Escuela de Artillería A|6, Clase 1908, Matrícula individual N.° 3472523, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 38.12 m|n. treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ejército, más la reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.
e4 julio N.° 1909 s|p.p. v15 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Secretario. v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. —

El Secretario.
v20 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405. s|p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Goldschmid**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secreta-

ría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 418 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel, para que, comparezca dentro de** dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6. N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Kazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p p. v10 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos E. Texidor**, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en el juicio que sigue el nombrado, apelando de una resolución de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Dr. E. A. Ortiz Basualdo, secretario. — 2.° piso sobre Tucumán.

e-6 julio N.° 401 s.p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Alvaro L. Platero**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-6 julio N.° 401 s.p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Danet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°). bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e 6julio N.° 414 s.p.p. v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.º 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.º 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.º 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcellede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, esecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e-julio 6, N.º 404, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Enrique Giordano**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.º 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 junio N.º 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.º 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.º 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barllao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.º 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Joaquín Pich**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e7 junio N.º 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.º 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.º 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 junio N.º 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-25 junio N.º 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.º 353 s.p.p. v-1.º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Antonia Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.º 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s.p.p. N.º 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 junio N.º 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, cítase a **Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 junio N.º 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.º 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 junio N.º 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-7 junio N.º 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.º 322 sp'p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.º 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio qeu por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.º 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.º 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.º 256 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 23), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Peña, secretario.
e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gaudro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.— Cayetano B. Badano, secretario.
e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 junio N.° 380 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Verveka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atileno Merchan (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N.° 293 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Domaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Ceiman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Rauscher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio ...ario Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Ealvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekits o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. .., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eriberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del preesnte, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis E. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, celle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaria número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado an rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucuman.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Assenato**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio Parody, secretario.

e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Canés de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 272-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Lachetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 294-s|p|p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Otmutzky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

e-7 junio N.° [illegible] v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavalloi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instruccó de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor **J. A. Malbrán**, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor **Luis Gómez Molina**, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empla, za a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción D, sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser efectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a dehecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a dehecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

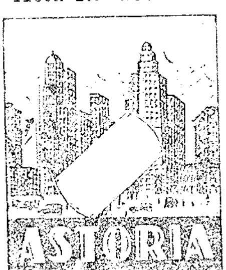
Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 160.883

KEY-LATH

Junio 20 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldererría, de la clase 4. — Aviso N.° 2.976. v-8 julio

Acta N.° 160.379



Junio 20 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir, Ferretera, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.966.

v-8 julio

REVERSAS

Acta N.° 160.877.

Junio 20 de 1932. — Johnson Brothers (Hanley), Limited, de Inglaterra. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.979. v-8 julio

Acta N.° 160.402



Mayo 19 de 1932. — Stramelini Hermanos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Junio 17 de 1932. — Aviso N.° 2.473. v-8 julio

Acta N.° 160.336

MARTELLI

Mayo 14 de 1932. — Juan A. Sartore. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida, en Junio 23 de 1932. — Aviso N.° 2.419.

v-8 julio

Acta N.° 160.337



Mayo 14 de 1932. — Juan A. Sartore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Junio 23 de 1932. — Aviso N.° 2.420.

v-8 julio

Acta N.° 160.878

VOL DE NUIT

Junio 20 de 1932. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.980.

v-8 julio

Acta N.° 160.876

PAKITO

Junio 20 de 1932. — Roberts & Johansen. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.978.

v-8 julio

Acta N.° 160.330



Junio 20 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase (10), menos: herramientas en general. — Aviso N.° 2.967.

v-8 julio

Acta N.° 160.882

KEYLOK

Junio 20 de 1932. — Truscon (Steel), Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldererría, de la clase 4. — Aviso N.° 2.975.

v-8 julio

Acta N.° 160.875

HIDRAL

Junio 20 de 1932. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.963.

v-8 julio

Acta N.° 160.881

EL MARINO

Junio 20 de 1932. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.214. — Aviso N.° 2.974.

v-8 julio

Acta N.° 160.884

HERRINGBONE DOBLE MALLA

Junio 20 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.977.

v-8 julio

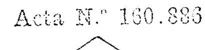
Acta N.° 160.885

QUE TAL

Junio 20 de 1932. — Hugo Scaglione. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase (2). — Aviso N.° 2.981.

v-8 julio

Acta N.° 160.886





Junio 20 de 1932. — Pedro Méndez. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.990.

v-8 julio

Acta N.° 160.887

SABAÑOLINA SCAR

Junio 20 de 1932. — A. Scarsi. — Para distinguir un producto sabañonicida, de la clase 2. — Aviso N.° 2.964.

v-8 julio

Acta N.° 160.888

"COMMON - SENSE"

Junio 20 de 1932. — Luciano Lauría y Enrique M. Fiorentino. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.972.

v-8 julio

Acta N.° 160.889

"DETROIT"

Junio 26 de 1932. — Ana Tol. — Para distinguir, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 2.973.

v-8 julio

Acta N.° 160.891

"C.A.B.Y.C.S.A."

Junio 21 de 1932. — Compañía Argentina de Bosques y Colonias S. A. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.999.

v-8 julio

Acta N.° 160.892

EPARSENO

Junio 21 de 1932. — Les Etablissements Poulenc Freres, de París Francia, — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.286. — Aviso N.° 3.000.

v-8 julio

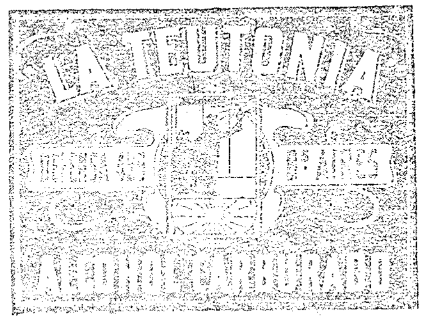
Acta N.° 160.893

HELIOGENO

Junio 21 de 1932. —Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, Substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.815. — Aviso N.° 2.997.

v-8 julio

Acta N.° 160.894



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 21 de 1932. —Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol carburado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 70.969. — Aviso N.° 2.998.

v-8 julio

Acta N.° 160.896

MALTYL

Junio 21 de 1932. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.098. — Aviso N.° 2.986.

v-8 julio

Acta N.° 160.897

LA RURAL

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata S. A.. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.983.

v-8 julio

Acta N.° 160.898

MARFIL

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata S. A.. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.984.

v-8 julio

Acta N.° 160.899

LOS COCOS

Junio 21 de 1932. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 2.982.

v-8 julio

Acta N.° 160.900



SOIREE

Junio 21 de 1932. — Sivrisarin & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.985.

v-8 julio

Acta N.° 160.901

HORMO - EUPEPTINA

Junio 21 de 1932. — Manuel Barbosa, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.860.

v-8 julio

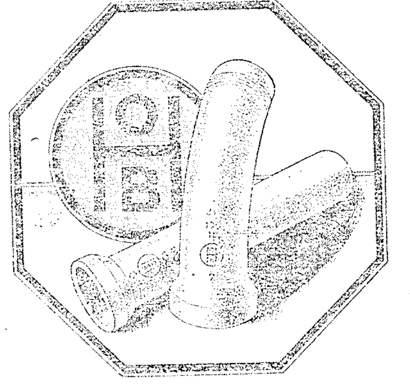
Acta No. 160.902

GASTROLINA

Junio 21 de 1932. — Manuel Barbosa, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.861.

v-8 julio

Acta No. 160.903



Junio 21 de 1932. — Longovica, Cía. Industrial y Comercial de Exportación, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.859.

v-8 julio

Acta No. 160.904

JAZMIN

Junio 20 de 1932. — Juan Brignardello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.008.

v-8 julio

Acta No. 160.907

KONTITE

Junio 21 de 1932. — Frank Kay, que comercia bajo el rubro de Kay & Co. de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.003.

v-8 julio

Acta No. 160.908

Gemo - Sinónimo de Calidad

Junio 21 de 1932. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.005.

v-8 julio

Acta No. 160.909

EVEREADY

Junio 21 de 1932. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas amperometros y voltímetros, de la clase 20. — Renovación de la número 71.556. — Aviso número 3.004.

v-8 julio

Acta No. 160.910

HERPO

Junio 21 de 1932. — F. P. Pezzo y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.971.

v-8 julio

Acta No. 160.911



Junio 21 de 1932. — Emilie Poulade. — Para distinguir aguas y líquidos en general para lavado, lejivado y limpieza de ropa, metales, maderas, cueros, de la clase 14. — Renovación de la número 70.927. — Aviso número 2.970.

v-8 julio

Acta No. 160.912



Junio 22 de 1932. — Naamlooze Vennootschap Chemisch - Pharmaceutische Fabriek "Menoline" (Menoline Drug Company) de La Haya, (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.993.

v-8 julio

Acta No. 160.913

MUSICA

Junio 22 de 1932. — Kortenbach & Rauh Kommanditgesellschaft, de Solingen - Ohligs, Weyen, (Rhenania) (Alemania). — Para distinguir paragüería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 71.218. — Aviso número 2.994.

v-8 julio

Acta No. 160.920

VERDADES

Junio 22 de 1932. — Elías Domingo Tarradellas. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 19. — — Aviso número 3.017.

v-8 julio

Acta No. 160.918

CITONEURAL

Junio 22 de 1932. — Vicente Fernández Vicente, de Madrid, España.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.016.

v-8 julio

Acta No. 160.910

CHICAS DE UNIFORME

Junio 22 de 1932. — Julio Joly. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3.018.

v-8 julio

Acta No. 160.917

PULMOTON

Junio 22 de 1932. — Vicente Fernández Vicente de Madrid, España.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.015.

v-8 julio

Acta No. 160.921

MOSQUITOL

Junio 22 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso número 3.009.

v-8 julio

Acta No. 160.922

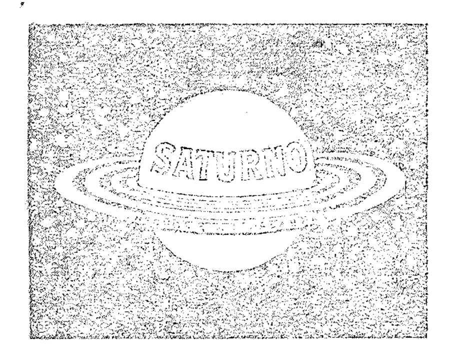


"TOSCA"

Junio 22 de 1932. — Risso Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 70.958.— Aviso número 3.023.

v-8 julio

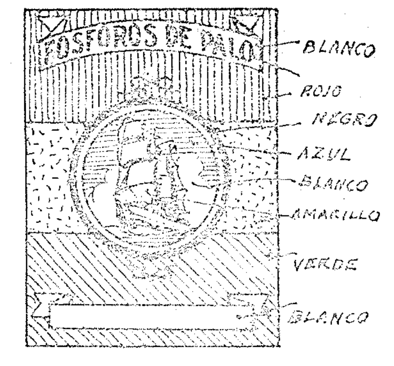
Acta No. 160.930



Junio 22 de 1932. — Henry Grenier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso número 3.006.

v-8 julio

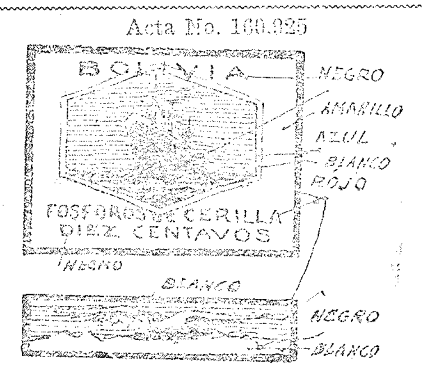
Acta No. 160.924



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.989.

v-8 julio

Acta No. 160.925



Junio 22 de 1932. — Compañín de Fósforos de Bolivia, por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.988.

v-8 julio

Acta No. 160.927

BRONCO

Junio 22 de 1932. — John Barrah & Sons Limited de Leeds, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.055. — Aviso número 3.025.

v-8 julio

Acta No. 160.928

TALA

Junio 22 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.022.

v-8 julio

Acta N.° 160.929

CALSALIN

Junio 22 de 1932. — Otto Kasdorf, de Montevideo, (Uruguay). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 71.589. — Aviso número 3.026.

v-8 julio

Acta No. 160.923

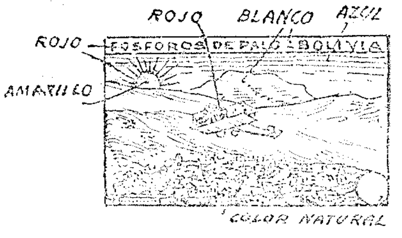
EL ANGEL

Marca Registrada

Junio 22 de 1932. — Risso Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.953. — Aviso N.° 3.024.

v-8 julio

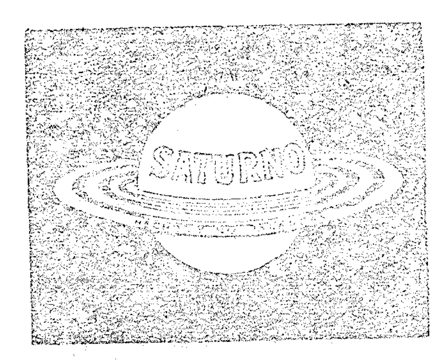
Acta No. 160.926



Junio 22 de 1932. — Compañía de Fósforos de Bolivia, por la Unión Allumetiere, S. A. de Bruselas, de La Paz, (Bolivia). — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2.987.

v-8 julio

Acta No. 160.931



Junio 22 de 1932. — Henry Grenier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 3.007.

v-8 julio

Acta No. 160.932

INDUSTRIA ARGENTINA

"SANTA LUCÍA"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1932. — Badino Fernández & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.013.

v-8 julio

Acta No. 160.933



Junio 22 de 1932. — Luis E. Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.011.

v-8 julio

Acta N.° 160.965

TRACCION

Junio 23 de 1932. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 73.133. — Aviso N.° 3.047.

v-8 julio

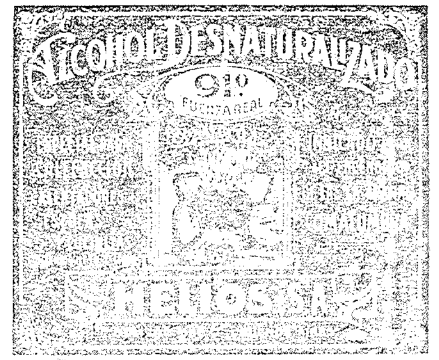
Acta N.° 160.967

RISINGUSTO

Junio 23 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.057.

v-8 julio

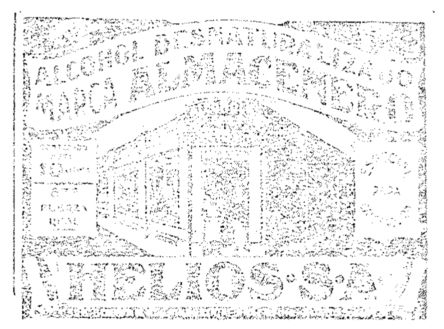
Acta N.° 160.963



Junio 23 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.034.

v-8 julio

Acta N.° 160.964



Junio 23 de 1932. — Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir, alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.035.

v-8 julio

Acta N.° 160.962

ALCOHOL DESNATURALIZADO

96° FUERZA REAL 96°

LUSTRADOR

HELIOS S.A.

Junio 23 de 1932. — Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 3.033.

v-8 julio

Acta N.° 160.968

Junio 23 de 1932. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.056.

v-8 julio

Acta N.° 160.969

BRISOL

Junio 23 de 1932. — F. D. Salazar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.059. — Aviso N.° 3.059.

v-8 julio

Acta N.° 160.970



Junio 23 de 1932. — Adrián Homar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.842. — Aviso N.° 3.049.

v-8 julio

Acta N.° 160.935



Junio 22 de 1932. — Barbier & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3.014.

v-8 julio

Acta N.° 160.939



Junio 22 de 1932. — Galo Llorente e Hijos. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.958.

v-8 julio

Acta N.° 160.940

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.074. — Aviso N.° 565.

v-8 julio

Acta N.° 160.941

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.075. — Aviso N.° 561.

v-8 julio

Acta N.° 160.942

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 71.076. — Aviso N.° 562.

v-8 julio

Acta N.° 160.943

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.057. — Aviso N.° 563.

v-8 julio

Acta N.° 160.944

DILLCO

Junio 22 de 1932. — Dillenius & Cía. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.058. — Aviso N.° 564.

v-8 julio

Acta N.° 160.945

MITRE

Junio 22 de 1932. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.154. — Aviso N.° 2.812.

v-8 julio

Acta N.° 160.946

MITRE

Junio 22 de 1932. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.155. — Aviso N.° 2.811.

v-8 julio

Acta N.° 160.947



Junio 22 de 1932. — Bergagna & Cía. — Para distinguir, harinas de trigo, de la clase 22. — Aviso N.° 2.369.

v-8 julio

Acta N.° 160.948

TRIUNFO

Junio 22 de 1932. — Cappellano Hermanos. — Para distinguir, naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 3.042.

v-8 julio

Acta N.° 160.949

KURG

Junio 23 de 1932. — Carlos Goldenberg. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.010.

v-8 julio

Acta N.° 160.950

EL COLONO

Junio 23 de 1932. — Hirschberg & Cía Limitada. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.901. — Aviso N.° 3.027.

v-8 julio

Acta N.° 160.951

EL COLONO

Junio 23 de 1932. — Hirschberg & Ca., Limitada. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.900. — Aviso N.° 3.028.

v-8 julio

Acta N.° 160.954

VEWAG

Junio 23 de 1932. — Vereinigte Eschebach Werke Actiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir, Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.599. — Aviso N.° 2.948.

v-8 julio

Acta N.° 160.956

Protos

Junio 23 de 1932. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesells chaft de Siemensstadt, Alemania.. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 73.499. — Aviso N.° 3.041.

v-8 julio

Acta N.° 160.957



JARABE LAXANTE
DE PEPSINA
y Compuesto de Yerbas
DEL DR. W. B. CALDWELL

Junio 23 de 1932. — Pepsin (Syrup), Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir, un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.453. — Aviso N.° 3.037.

v-8 julio

Acta N.° 160.952

Vermosine

Junio 23 de 1932. — Société Des Vermenes (Sté. Anonyme), de Seine, Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.038.

v-8 julio

Acta N.° 160.958

THOR

Junio 23 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas neumáticas, maquinaria de aire comprimido, acoplos de mangueras, bridas de sujeción de mangueras, mangueras, y piezas y accesorios para tales dispositivos, especialmente perforadoras de émbolo neumáticas, bielas y émbolos de acero al vanadio comprimido, cojintes de rodillo, perforadoras neumáticas, máquinas de taladrar maderas, perforadoras neumáticas de turbina, platos y brocas de taladros, afiladoras neumáticas, remachadoras portaherramientas neumáticas, martillos neumáticos, para arena, manguera neumática, bridas de sjección para mangueras, componedora de mangueras, accesorio de destornillador para taladros neumáticos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.698. — Aviso N.° 3.036.

v-8 julio

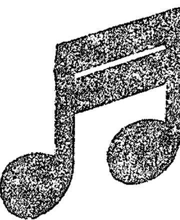
Acta N.° 160.960



Junio 23 de 1932. — Jean Caprara. — Para distinguir, productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase (16). — Renovación de la N.° 70.851. — Aviso N.° 3.029.

v-8 julio

Acta N.° 160.973



Junio 23 de 1932. — Columbia Phonograph Company Inc., de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros y púas para las mismas: cajas de sonidos y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictados u otros sonidos; discos y cilindros para usarse con dichas máquinas; máquinas para reparar, alisar a dichos discos; muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 72.448. — Aviso N.° 3.051.

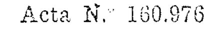
v-8 julio

Acta N.° 160.955

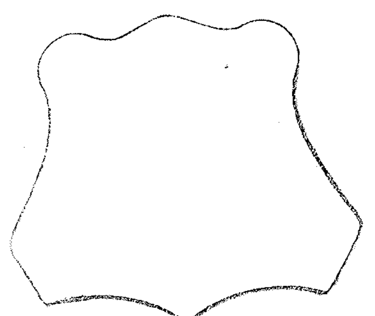
EXTRALIN

Junio 23 de 1932. — Eli Lilly And Company; de (Indiana), Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.040.

v-8 julio



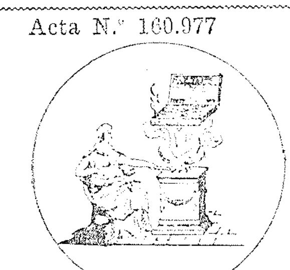
Acta N.° 160.976



Junio 24 de 1932. — McKenna Brass & Manufacturing Company Inc., de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelría, de la clase 5. — Renovación de la número 72.164. — Aviso N.° 3.073.

v-8 julio

Acta N.° 160.977



SULFOR PIRETOGENO

Junio 24 de 1932. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.065.

v-8 julio

Acta N.° 160.978



Junio 24 de 1932. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.063.

v-8 julio

Acta N.° 160.971

Simmons

Junio 23 de 1932. — R. F. Simmons Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir cadenas, brazaletes y joyería falsa, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 71.913. — Aviso N.° 3.052.

v-8 julio

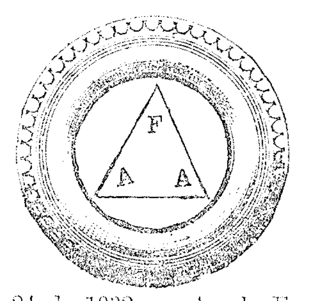
Acta N.° 160.980



Junio 24 de 1932. — Peek Frean & Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 3.062.

v-8 julio

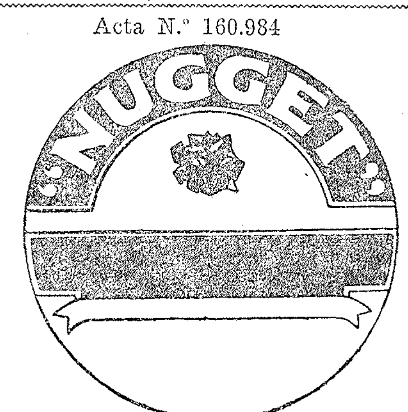
Acta N.° 160.981



Junio 24 de 1932. — Assale Fernández y Alonso. — Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.075.

v-8 julio

Acta N.° 160.984



Junio 24 de 1932. — The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir preparados y materiales para pulir y limpiar en general, cepillos, trapos y paños, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 3.066.

v-8 julio

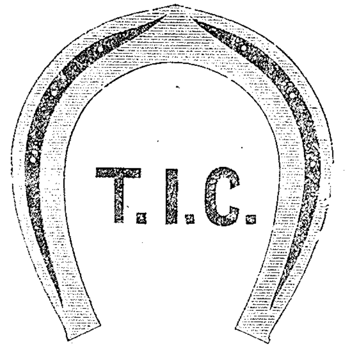
Acta N.° 160.992



Junio 24 de 1932. — Juan A. Amdeo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lávado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.081.

v-8 julio

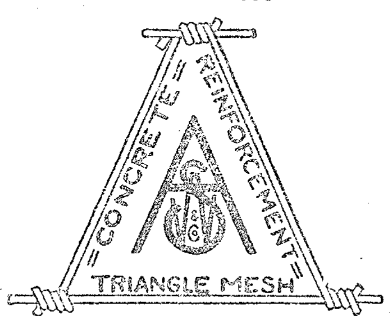
Acta N.° 160.985



Junio 24 de 1932. — Thomas Illingworth Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.424. — Aviso N.° 3.067.

v-8 julio

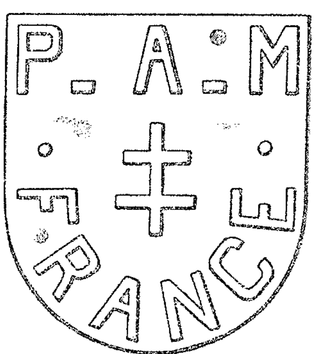
Acta N.° 160.986



Junio 24 de 1932. — The American Steel And Wire Company Of New Jersey, de Ohio (Estados Unidos de América). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.088. — Aviso número 3.068.

v-8 julio

Acta N.° 160.990



Junio 24 de 1932. — Société Anonyme Des Hauts-Fourneaux y Fonderries de Font a Mousson, de Pont - a - Mousson (Francia). — Para distinguir caños en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.970. — Aviso número 3.055.

v-8 julio

Acta N.° 160.982



Junio 24 de 1932. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 3.064.

v-8 julio

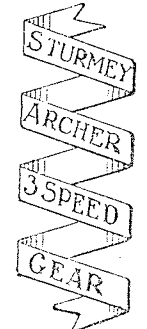
Acta N.° 160.979



Junio 24 de 1932. — George Borwick & Sons, Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir polvos para hornear, de la clase 22. — Aviso número 3.061.

v-8 julio

Acta N.° 160.996



Junio 24 de 1932. — Sturmey - Archer Gears Limited, de Nottingham (Inglaterra). — Para distinguir cajas de velocidades, mecanismos de cambio de velocidades y engranajes variables para toda clase de vehículos, particularmente para bicicletas, motocicletas, triciclos a motor, automóviles livianos y partes de dichos mecanismos de cambio de velocidades, de la clase 12. — Aviso N.° 3.079.

v-8 julio

Acta N.° 160.997

PESQUERIAS ASTURIANAS

Junio 24 de 1932. — S. A. Pesquerías Asturianas, Luanco (España). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.043.

v-8 julio

Acta N.° 160.999

CHARABON

Junio 24 de 1932. — Alberto Astudillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 3.044.

v-8 julio

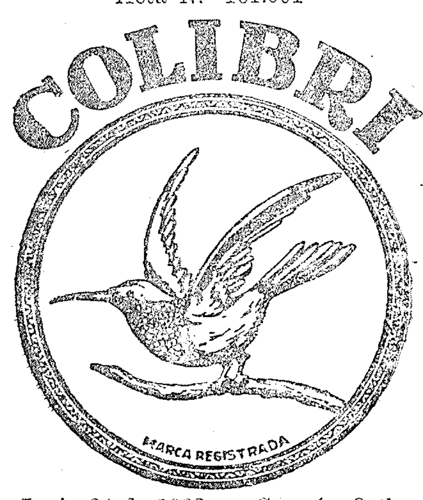
Acta N.° 161.000

SIMPLEX-POCKETTE

Junio 24 de 1932. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.996.

v-8 julio

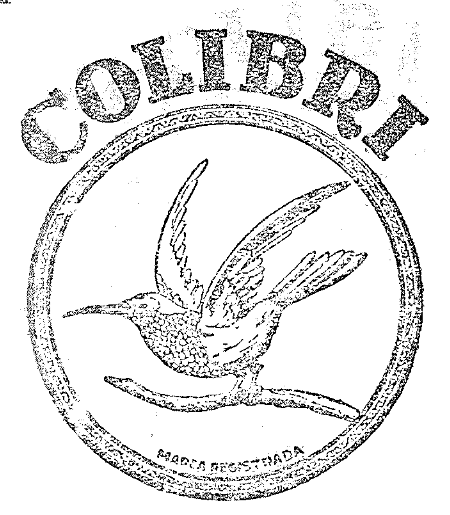
Acta N.° 161.001



Junio 24 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.070.

v-8 julio

Acta N.° 161.002



Junio 24 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.069.

v-8 julio

Acta N.° 160.989

CASALIN

Junio 24 de 1932. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.590. — Aviso N.° 3.054.

v-8 julio

Acta No. 160.961

COMPRE BIEN Y AHORRE

Gris claro
Gris verdoso
Gris obscuro
Negro
Oro obscuro
Violeta ladrillo
Oro claro
Vermellon
Violeta ladrillo
Verde olivo
Oro obscuro
Verde olivo
"ZIC"
Negro

Junio 23 de 1932. — Mauricio M. Zieman. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.046.

v-8 julio

Acta N.° 160.988

SOMALKA

Junio 24 de 1932. — Otto Kasdorf; de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.053.

v-8 julio

Acta N.° 160.993

LA ROSE BENGALE

Junio 24 de 1932. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos lápices coloretes para los labios. — Aviso N.° 3.078.

v-8 julio

Acta No. 159.976



Abril 25 de 1932. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Limitada. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Corregida en Junio 24 de 1932. — Aviso N.° 2.053

v-8 julio

Acta No. 160.769



Junio 13 de 1932. — Sorzana y Fussati. — Para distinguir, pistones de la clase 5. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Aviso N.° 2.866.

v-8 julio

Acta No. 160.438

INDUSTRIA ARGENTINA

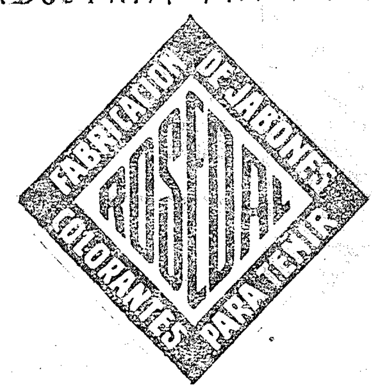


Mayo 24 de 1932. — E. Bonet. —Para distinguir, jabones para limpiar o teñir de la clase 14. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Renovación de la N.° 79.565. — Aviso N.° 2.554.

v-8 julio

Acta No. 160.437

INDUSTRIA ARGENTINA



Mayo 24 de 1932. — E. Bonet. — Para distinguir, jabones o pastas para teñir, de la clase 1. — Corregida en Junio 25 de 1932. — Renovación de la N.° 79.564. — Aviso N.° 2.553.

v-8 julio

Acta N.° 160.890

"TEGAMI"

Junio 21 de 1932. — José Raúl Girla Corbella. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.156. — Aviso N.° 2.995.

v-8 julio

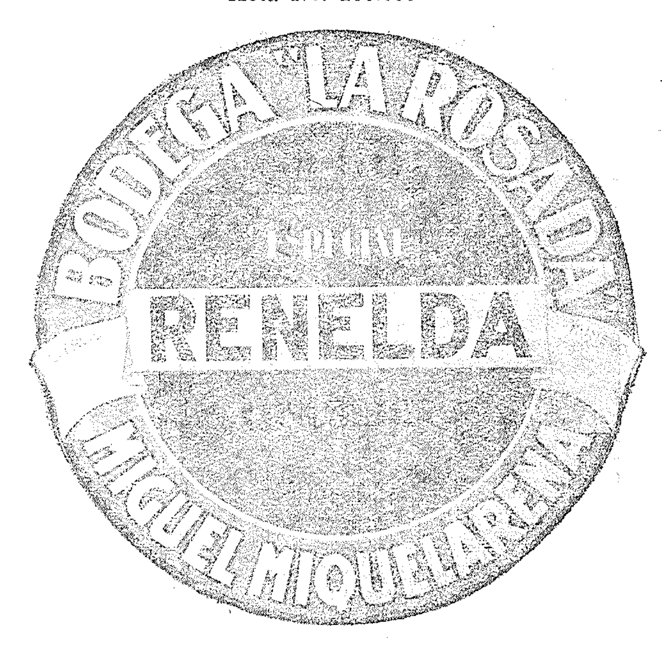
Acta No. 160.874

SHIELDS

Junio 20 de 1932. — Mc Kenna Brass & Manufacturing Company Inc., de Pensylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.163. — Aviso N.° 2.965.

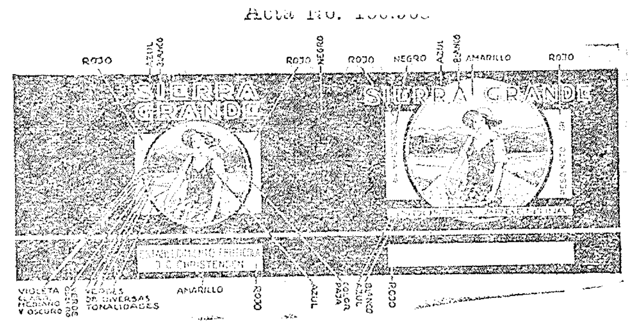
v-8 julio

Acta No. 160.895



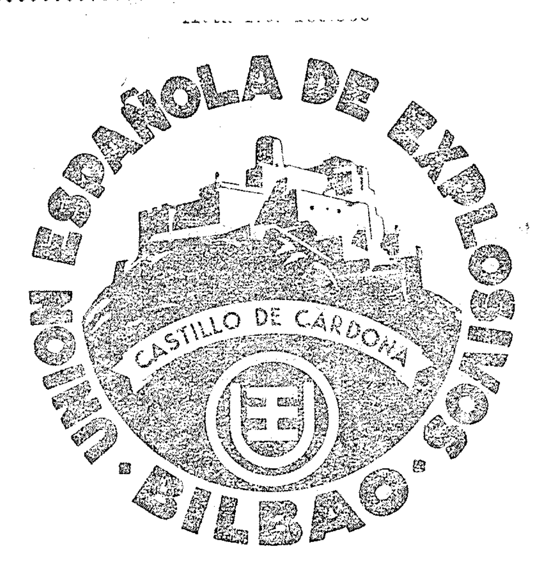
Junio 21 de 1932. — Miguel Miquelarena. — Para distinguir, vino tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 2.991.

Acta No.



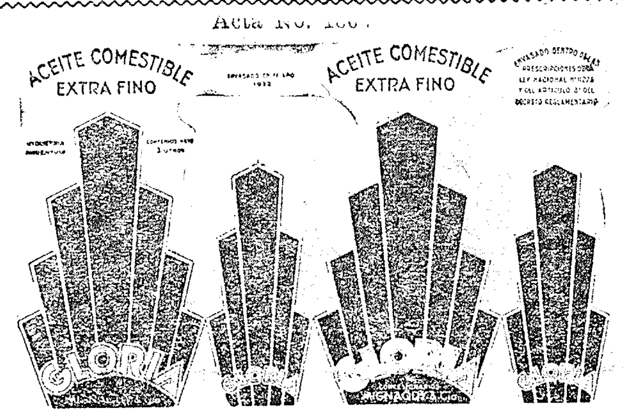
Junio 21 de 1932. — J. C. Christensen. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.001.

v-8 julio



Junio 21 de 1932. — Unión Española de Explosivos, S. A. de Bilbao y Madrid, (España). — Para distinguir, abonos, de la clase 1. — Aviso N.° 3.002.

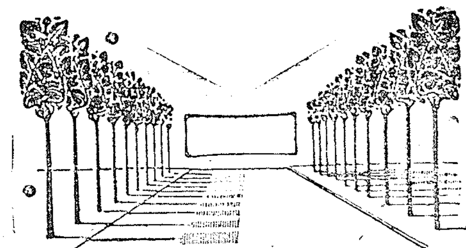
Acta No.



Junio 22 de 1932. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir, aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.808.

v-8 julio

Acta No. 160.915



Junio 22 de 1932. — Salubra S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.773. — Aviso N.° 3.021.

v-8 julio

Acta No. 160.916

TEKKO

Junio 22 de 1932 — Salubra S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.775. — Aviso N.° 3.020.

v-8 julio

Acta No. 160.934



Junio 22 de 1932. — Lorenzo B. Bertolino. — Para distinguir, vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.212. — Aviso N.° 3.012.

v-8 julio

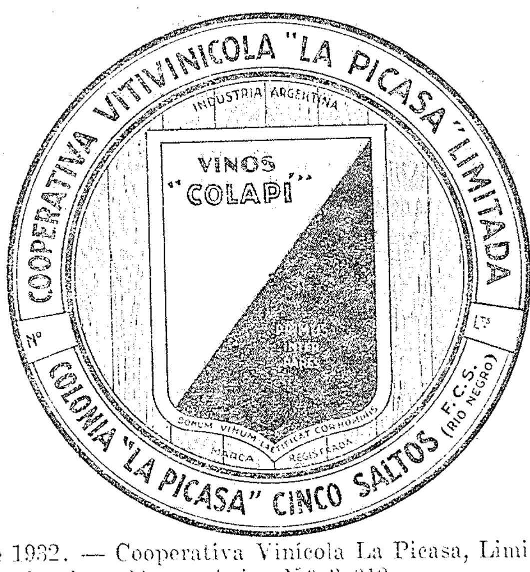
Acta No. 160.933

RECONQUISTA

Junio 22 de 1932. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.022. — Aviso N.° 2.809.

v-8 julio

Acta N.° 160.914



Junio 22 de 1932. — Cooperativa Vinícola La Picasa, Limitada. — Para distinguir, vinos de la clase 23. — Aviso N.° 3.019.

v-8 julio

Acta No. 160.938



Junio 22 de 1932. — Francisco Aguirre & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.813.

v-8 julio

Acta No. 160.953

VERMUROL

Junio 23 de 1932. — Société des Vermenes Sté. Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.039.

v-8 julio

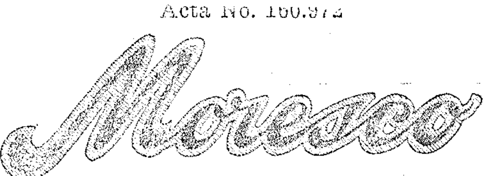
Acta No. 160.959



Junio 23 de 1932. — Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras. — Para distinguir, extracto de quebracho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.152. — Aviso N.° 3.045.

v-8 julio

Acta No. 160.972



Junio 23 de 1932. — F. E. Moresco Limitada S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 3050.

v-8 julio

Acta No. 160.987



Junio 24 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3030.

v-8 julio

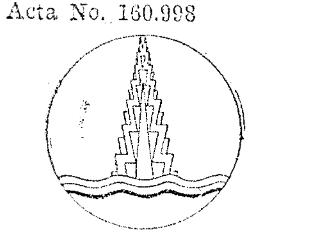
Acta No. 160.994

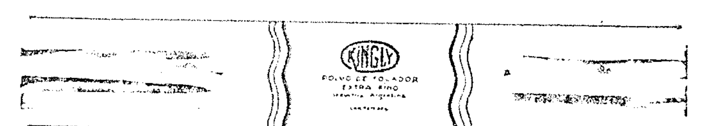


Junio 24 de 1932. — B. Heller & Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.429. — Aviso N.° 3076.

v-8 julio

Acta No. 160.998

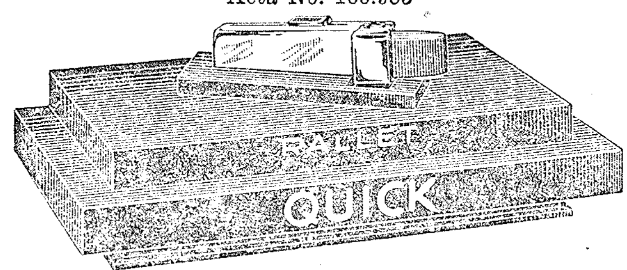




Junio 24 de 1932. — Felipe Baranda. — Para distinguir, polvo de tocador, únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3.082.

v-8 julio

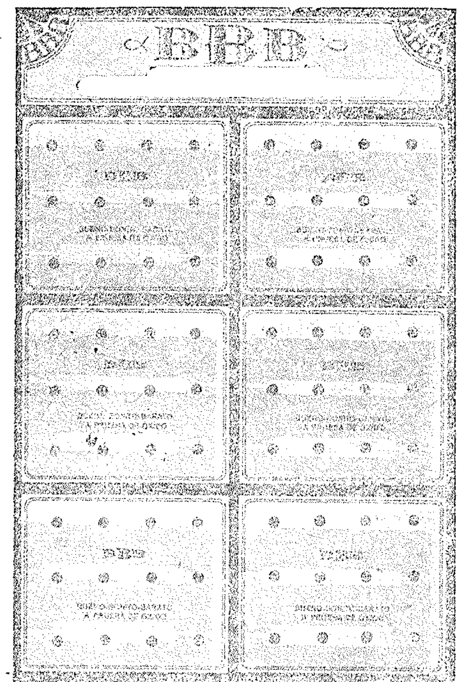
Acta No. 160.983



Junio 24 de 1932. — Société Française des Parfums Rallet Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.060.

v-8 julio

Acta No. 160.995



Junio 24 de 1932. — Waldes & Cía., de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir broches de presión y alfileres de gancho, de la clase 16. — Aviso N.° 3077.

v-8 julio

Acta No. 160.975



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 24 de 1932. — José Pasquali. — Para distinguir, un producto de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2574.

v-8 julio

Acta No. 161.003



Junio 24 de 1932. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.071.

v-8 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional